

V. RENES, M^a. Á. GONZÁLEZ, Á. GÓMEZ, J. L. SEGOVIA,
J. PIKAZA, R. PRAT, J. DEVESA

**GRANDES LINEAS
DE UNA PASTORAL PENITENCIARIA
PARA EL TERCER MILENIO**

Publicado en «Obra Mercedaria»
Año LV - Núm. 226 - Enero-Diciembre 2000
VALENCIA 2001

GRANDES LÍNEAS DE UNA PASTORAL PENITENCIARIA PARA EL TERCER MILENIO

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

La revista OBRA MERCEDARIA que, desde sus orígenes (¡hace ahora 55 años!), ha venido dedicando innumerables páginas a la Pastoral Penitenciaria, porque nació en Barcelona, en enero de 1945, como «Revista de Estudios Apologéticos y Penitenciarios», pone a disposición de los interesados en esa importante parcela de la Pastoral de la Iglesia Católica un estudio serio y bien fundamentado sobre tan preocupante y actual tema.

Partiendo de la realidad de la Pastoral Penitenciaria en España, cuando el segundo milenio del cristianismo está tocando a su fin, y puesta la proa de la navicilla de la esperanza hacia las nuevas singladuras de los profundos y radicales cambios sociales que se adivinan en el nuevo milenio, debido a la mayor sensibilidad en la defensa de los Derechos Humanos que va tomando cuerpo en las espíritus y en las leyes de los países civilizados, un grupo de técnicos en antropología, sociología, criminología, teología bíblica y pastoral católica, se aventuró a trazar las grandes líneas de un posible proyecto de Pastoral Penitenciaria para el nuevo milenio, con el único deseo y propósito de brindar el caudal de sus conocimientos específicos a quienes corresponda elaborar y aprobar un Plan de dicha Pastoral para el tercer milenio.

Al P. José Sesma León, religioso mercedario ejercitado en Pastoral Penitenciaria, por su experiencia acumulada en los últimos treinta años, como responsable de los Pisos de Acogida para reclusos y exreclusos abiertos por la Orden de la Merced en Barcelona y como Capellán de prisiones en la propia ciudad condal y otras ciudades de España (Castellón y Valencia), debemos que una comisión constituida por el sociólogo Víctor Renes Ayala, la trabajadora social M^a. Ángeles González Barbero, los juristas Ángel Gómez Muñoz y José Luis Segovia Bernabé, el teólogo Javier Pikaza Ibarrondo, el pastoralista católico Ramón Prat Pons y el redactor-coordinador Juan Devesa Blanco, comenzara a trabajar el 5 de mayo de 1997 y diera por terminada su aportación al posible proyecto de Pastoral Penitenciaria el 3 de mayo de 1999, con la redacción del texto de «Grandes líneas para una Pastoral Penitenciaria» que ahora, en pleno Jubileo del año 2000, publica OBRA MERCEDARIA.

*La PRIMERA PARTE del presente esbozo de proyecto de Pastoral Penitenciaria para el tercer milenio describe con objetividad la «**Situación de los destinatarios de la Pastoral Penitenciaria**» en España y analiza y diagnostica las actuaciones frente a la realidad de la reclusión, proponiendo posibles y realizables penas alternativas a la de prisión. Dichos descripción, análisis y diagnóstico podrían, guardando las debidas proporciones, aplicarse a todos los países del mundo, en los que, en mayor o menor medida: germina la mala hierba de la delincuencia; no siempre la justicia, cuando se aplica, está orlada de humanidad; y la represión y el encarcelamiento son los más socorridos recursos para mantener limpias las calles y plazas de aquellos a los que la sociedad no ha sabido o no ha querido o no ha podido proporcionar centros de educación y reeducación, vivienda digna, trabajo debidamente remunerado, pero sí*

supo y quiso y pudo construir infiernos carcelarios, en los que, casi todos los que entran pierden la esperanza de una vida medianamente adaptada a una sociedad que seguirá considerándolos « carne de presidio».

La SEGUNDA PARTE del estudio que se publica («**La Pastoral Penitenciaria a la luz de los gestos y de las palabras del Señor Jesús que asumió y perfeccionó la tradición mesiánica israelita**») quiere fundamentar en la Palabra de Dios una Pastoral Penitenciaria que tiene sus más profundas raíces en la libertad integral que Jesucristo, el Salvador, consiguió para la humanidad: libertad preanunciada en las escrituras y celebraciones del pueblo judío y hecha realidad por Cristo, en los últimos tiempos, según el designio del Padre dador de todo don perfecto.

Por ser redactadas estas «grandes líneas» para una Pastoral Penitenciaria futura en la proximidad del Jubileo del Año 2000, se ha introducido, en esta segunda parte del estudio, el apartado primero titulado «Promesa mesiánica de Israel: Justicia y Liberación social», con referencias explícitas al Año Sabático y al Jubileo del pueblo judío: considerados como proféticos anticipos de los tiempos mesiánicos, en los que, el nuevo pueblo de Dios, la Iglesia, debería comprometerse con la causa de los marginados, esclavos y encarcelados, cuyo fundamental derecho a la libertad se vería coartado, negado y escarnecido de mil maneras por los poderosos, con actitudes sociales indignas de la persona humana.

Esas referencias a las prácticas liberadoras del viejo pueblo de Israel son mas bien anecdóticas y se aducen como pruebas fehacientes de cómo el avasallador dominio del hombre débil por el hombre fuerte, hasta reducirlo a simple objeto y moneda de cambio, es tan antiguo como la humanidad misma; y de que ese afán despótico del corazón soberbio sólo podrá ser vencido por el «mandamiento nuevo» de aquel verdadero hombre y verdadero Dios que amó a sus semejantes en humanidad, hasta el extremo de dar la vida por todos los hombres y mujeres del mundo.

Y en la TERCERA PARTE del trabajo, se apuntan las «**Directrices para una Pastoral Penitenciaria acomodada a las necesidades de los tiempos nuevos**», en los que la Pastoral Penitenciaria de la Iglesia Católica tiene que ser la Pastoral del Amor, de la Esperanza, de la Justicia y de la Libertad. Dicha Pastoral Penitenciaria para el tercer milenio, se prevé que se moverá dentro de las siguientes coordenadas: a) La Cultura del amor cristiano y del reconocimiento efectivo, traducido en obras, de la dignidad de todo ser humano dotado del don de la libertad; b) La mentalidad consolidada de que la Pastoral Penitenciaria es un todo pedagógico indisociable, que comprende la prevención, la atención intracarcelaria, la reeducación y la reinserción social; c) un poder judicial que actúe no con automatismo legal sino con la moderación del humanismo integral cristiano, considerando al presunto culpable y a los mismos culpables como seres humanos capaces de delinquir pero capaces también de regenerarse, si no son tratados por la justicia y por la sociedad como irredimibles; y d) el sentido de la solidaridad que considere la Pastoral Penitenciaria como tarea común de todas las instancias, organismos e instituciones que conforman la Iglesia de Jesucristo en España, desde el Episcopado hasta el último creyente: pasando por el arciprestazgo,

la parroquia, las congregaciones de vida consagrada, los movimientos apostólicos laicales y las familias.

La Dirección

OBRA MERCEDARIA - Año LV, núm. 226 - Enero-diciembre 2000

INTRODUCCIÓN GENERAL

Convocados, constituidos en Comisión y coordinados por el P. José Sesma León, religioso mercedario, Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la Conferencia Episcopal Española, y con el asesoramiento de pedagogos, penalistas, profesionales especializados de Instituciones Penitenciarias y responsables de la misión pastoral de la Iglesia Católica, hemos reflexionado¹, a las puertas del tercer milenio del cristianismo, sobre las "*Grandes Líneas*" de una posible Pastoral Penitenciaria para los nuevos tiempos. En actitud de modesto servicio, ponemos estas nuestra reflexiones a disposición de quienes deberán estructurar, aprobar y poner en marcha una Pastoral Penitenciaria para el tercer milenio.

En el presente trabajo, consideramos destinatarios de una **Pastoral Penitenciaria** integral: **los ambientes sociales más deprimidos** que hay que sanear y dignificar, **las personas detenidas y reclusas en los establecimientos de internamiento y en los centros penitenciarios** que, como cualquier persona humana, se merecen toda consideración y respeto, **las familias de los detenidos y reclusos** que soportan y sufren la forzada ausencia de sus seres queridos, y, finalmente, **aquellos que, cumplidas sus condenas, tratan de reincorporarse al grupo normalizado de los hombres y mujeres libres.**

Esta pastoral específica, lo mismo que cualquier otra pastoral, tiene su origen y su fuerza en la **caridad** que impele a los seguidores de Cristo a darlo todo, incluso la propia vida, por los hermanos, como El la dio por nosotros.² Cristo hizo suyo el mandamiento del amor al prójimo, pero enriqueciéndolo con un sentido misteriosamente profundo al identificarse El mismo con sus

¹ Estos son los miembros de la Comisión: Víctor Renes Ayala, sociólogo; M. Ángeles González Barbero, trabajadora social; Ángel Gómez Muñoz y José Luis Segovia Bernabé, juristas; Javier Pikaza Ibarrondo, teólogo; Ramón Prat Pons, pastoralista; y Juan Devesa Blanco, teólogo y redactor-coordinador de la Comisión.

² Cfr. I Jn. 3, 15.

hermanos diciendo: Cuantas veces hicisteis eso a uno de mis hermanos menores a mí me lo hicisteis .³ La Pastoral Penitenciaria por las circunstancias y características peculiares de sus destinatarios, presenta especial aptitud para ser una expresión viva del amor más grande: aquel amor que disculpa sin límites, cree sin límites, espera sin límites y aguanta sin límites .⁴

Consideramos que la **prevención de la delincuencia**, atacando las causas y no solamente los efectos de las conductas asociales que perturban la convivencia ciudadana, debe ser la misión prioritaria de los Gobiernos y el objetivo primordial de la Pastoral Penitenciaria, y el de las Organizaciones No Gubernamentales y el de los hombres y mujeres de buena voluntad que trabajan en pro de la dignidad y pleno desarrollo en sociedad de todo ser humano. Pues, el submundo marginal con sus carencias de alimento, vestido, vivienda, medicinas, trabajo, instrucción, con dolorosas migraciones debidas a regímenes políticos injustos o a estrecheces económicas que amenazan la supervivencia, con grupos organizados para la explotación de la pornografía y de la drogodependencia y para la implantación del terrorismo y el crimen, es el medio en el que germina y prolifera la delincuencia que puebla de residentes los establecimientos penitenciarios.

Pensamos que nuestras reflexiones podrían ser de alguna utilidad a los agentes de la Pastoral Penitenciaria que actúan dentro del ámbito de las distintas autonomías que conforman la España común, a los responsables de las Instituciones Penitenciarias, al Funcionariado de prisiones, a las Organizaciones No Gubernamentales, a los Voluntarios integrados o no en las capellanías y a cuantos de cualquier modo debidamente organizado se relacionan con los presos y sus familias.

Nos proponemos abordar el tema de las "Grandes líneas" de una **Pastoral Penitenciaria para el tercer milenio** siguiendo el proceso de VER, desde la sociología, la realidad del recluso y sus circunstancias que nos permita un acercamiento lo más objetivo posible al mundo de la reclusión frecuentemente ignorado; JUZGAR a la luz de los gestos y de las palabras de Jesús, Modelo y Maestro, la presencia de la Iglesia en la realidad carcelaria, globalmente considerada; y establecer las posibles directrices para una ACCIÓN PASTORAL PENITENCIARIA acomodada debidamente a las necesidades actuales, teniendo en cuenta las condiciones no sólo espirituales sino también sociales, demográficas y económicas de los hombre y mujeres a los que debe llegar el benéfico influjo de la mencionada acción pastoral.

En consecuencia, la presente comunicación tendrá tres partes, a saber:

I . VARIABLES Y RELACIONES QUE PERMITEN ENTENDER LA SITUACIÓN

³ Mt. 25, 40.

⁴ I Cor. 13,7.

DE LOS DESTINATARIOS DE LA PASTORAL PENITENCIARIA.

II . LA PASTORAL PENITENCIARIA A LA LUZ DE LOS GESTOS Y LAS PALABRAS DEL SEÑOR JESÚS QUE ASUMIÓ Y PERFECCIONÓ LA TRADICIÓN MESIÁNICA ISRAELITA.

III . DIRECTRICES PARA UNA ACCIÓN PASTORAL PENITENCIARIA ACOMODADA A LAS NECESIDADES DE LOS NUEVOS TIEMPOS.

PRIMERA PARTE

VARIABLES Y RELACIONES QUE PERMITEN ENTENDER LA SITUACIÓN DE LOS DESTINATARIOS DE LA PASTORAL PENITENCIARIA.

Introducción.

Trataremos, en primer lugar, de aproximarnos al conocimiento de la situación de los privados de libertad en los establecimientos penitenciarios de España, mediante el análisis y diagnóstico de la realidad de la reclusión, para pasar al posterior análisis y diagnóstico de las actuaciones frente a dicha realidad.

Pero antes de abordar el análisis de la realidad carcelaria en España, queremos hacer notar que los problemas que plantean la exclusión social, la marginación, la delincuencia, la reclusión y las respuestas sociales a los mismos, son la consecuencia última de una forma de ver y entender el funcionamiento de la sociedad que depende, en gran medida, de la manera de organizar las estructuras económicas de la propia sociedad: organización que habitualmente se anticipa a las previsiones del Estado y en la que los interlocutores sociales han perdido el protagonismo. Se trata de un camino de situaciones previamente establecidas que están suponiendo un cambio de la propia cultura y en el que los cambios de las estructuras se imponen por la fuerza de los hechos sin que ninguna opción personal ni colectiva concreta interfiera en su desarrollo.

Para los próximos años del tercer milenio los sociólogos prevén cambios en la reorganización de la vida social de tales trascendencia y efectos que sorprenderán hasta a los más imaginativos. Y comparan la sociedad del próximo futuro a un tren sin paradas que avanza sin frenos hacia un destino terreno incierto, en el que con antelación ya está decidido quiénes serán los viajeros, quiénes no podrán viajar y quiénes tendrán que apearse o ser arrojados del tren en marcha.

Desde la visión cristiana de los acontecimientos históricos y sociales presentes y futuros de los que, por supuesto, no se desentiende nuestro providentísimo Padre Dios, pretendemos trazar las líneas maestras de una pastoral evangélica liberadora. Proponemos dichas líneas maestras como un medio que consideramos eficaz para hacer frente a las situaciones dolorosas que la nueva sociedad del siglo XXI planteará, según la previsión de los sociólogos, a los más excluidos, a los más marginados, a los pobres más pobres ⁵, cuales

⁵ Expresión del juriconsulto italiano Pedro Baldo de Ubaldis (+ 1406) que recoge Bernardino de Sandoval en su "**Tractado del cvydado que se debe tener de los presos pobres**" (Toledo, 1564), p. 9: "*Entre los pobres no hay otro más triste ni más pobre que el preso y encarcelado*".

son nuestros hermanos y amigos los presos, para los que, con toda probabilidad, en el tren de la sociedad tercermilenarista no habrá billetes, si no logramos implantar en nuestro mundo cuanto antes la "**civilización del amor**".

Entendemos que la "civilización del amor" fundada sobre los valores universales de la paz, solidaridad, justicia y libertad es lo único que podrá contrarrestar la violencia de los apetitos desordenados del gozar, del poder y del poseer en una sociedad futura que podrá presentarse tecnológicamente muy desarrollada pero también muy empobrecida interiormente por el olvido y la marginación de Dios.⁶

1. Análisis y diagnóstico de la realidad de la reclusión en España

A fin de proceder con rigor lógico en el análisis y diagnóstico de la realidad de la reclusión en España, tocaremos los siguientes puntos: a) Características dominantes de la reclusión en España; b) Proceso de empobrecimiento y reclusión; y c) Reclusión y Marginación.

1.1 Características dominantes de la reclusión en España

1. 1. 1. Los Presos.

Para introducirnos en el conocimiento de la reclusión o encarcelamiento en España nos fijaremos, en primer lugar, en las personas privadas de libertad que son quienes padecen la reclusión y las que nos ofrecen el auténtico retrato de la reclusión en nuestro país. Pues bien, según los últimos estudios y encuestas fiables sobre un total de 46.000 reclusos, la situación en los establecimientos penitenciarios españoles es la siguiente:

⁶ Cfr. Carta Apostólica del Sumo Pontífice JUAN PABLO II: "**Tertio millennio adveniente**" (10 de Noviembre de 1994), n. 52.

VARONES / MUJERES ⁷

87 % de la población reclusa es de varones
13 % son mujeres.

EDAD

80 % tienen una edad que oscila entre los 16 y los 30 años y de estos el 85 % son varones.

NIVEL CULTURAL

1,78 % analfabetos totales
5,88 % nivel elemental
18,30 % primer ciclo
39,87 % segundo ciclo
13,73 % Graduado Escolar
11,11 % Formación Profesional
4,58 % BUP
0,65 % nivel universitario.

SITUACIÓN LABORAL PREVIA AL INGRESO EN PRISIÓN

65 % desempleado cuando ingresó en prisión
13 % tenía trabajo ilegal y, con frecuencia, delictivo
22 % entre el trabajo y el paro.

FAMILIA Y AMBIENTE

20 % no tiene prácticamente familia
80 % restante, en su inmensa mayoría, procede de ambiente familiar deteriorado y económicamente muy bajo.

SECTORES SOCIALES DE DONDE PROCEDEN

80 % de los presos procede de sectores sociales de marginación y miseria.

REINCIDENCIA

75 % son reincidentes

SALUD FÍSICA

70 % son toxicómanos
40 % son seropositivos

⁷ Dato del Gabinete Técnico (Servicio de Planificación y Seguimiento) de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del día 7 de mayo de 1999.

SALUD MENTAL

10 % son enfermos psíquicos
1 % es retrasado mental.⁸

Según el frío lenguaje de los números, con el margen de error que cada cual quiera atribuir a los estudios, datos y encuestas, lo cierto es que la reclusión en España presenta predominantemente el rostro de **hombre joven, de muy bajo nivel cultural, desempleado, marcado por el estigma de un ambiente familiar deteriorado y de miseria, esclavo de sustancias tóxicas que trastornaron su físico y su psiquismo, y residente habitual de los centros penitenciarios.**

1.1.2. La Cárcel.

También el lugar de reclusión reclama nuestro interés por los elementos que lo constituyen, en cuanto espacio físico y en cuanto lugar de relaciones de los reclusos con la dirección y funcionarios del centro, con los voluntarios, entre ellos mismos y con sus familiares.

a) El espacio físico de la reclusión

Conocemos las inversiones que viene realizando la administración pública en el empeño de convertir los lugares de reclusión del territorio español en centros penitenciarios dotados de instalaciones que hagan más llevadera la ya por sí dura pena de privación de libertad.

Sin embargo, en la mayoría de las prisiones se produce todavía el **hacinamiento** que atenta contra la intimidad de las personas y que dificulta la posible rehabilitación por el forzado y forzoso contacto de los delincuentes primarios con otros de amplio historial delictivo y experiencia carcelaria.⁹

⁸ Los datos estadísticos que aquí se aportan están tomados de varias fuentes. P.V. SASTRE: Estudio para el "III Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria" (Año 1990). ENRIQUE BELTRÁN BALLESTER, aportación a dicho III Congreso Nacional. DICCIONARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (Año 1992). Encuestas presentadas por JESUS CALLES, en la "VI Asamblea Nacional de Capellanes de Prisiones" (Madrid, 10 - 12 de febrero de 1993); y por FLORENCIO ROSELLÓ, en el "III Curso Nacional de Formación del Voluntariado de prisiones" (Madrid, 17 - 20 de noviembre de 1994). DATOS OFICIALES recabados por PEDRO SIMÓN para el Diario "El Mundo", publicados en el número correspondiente al 18 de enero de 1999, p. 28.

⁹ Según los datos oficiales suministrados a PEDRO SIMÓN y publicados en el Diario "El Mundo" (ibidem) para

Por otra parte, las llamadas **macro cárceles**, que podrían suponer una solución para el Estado, presentan, desde el punto de vista de la Pastoral Penitenciaria, serios inconvenientes; pues, no facilitan el tratamiento individualizado, debido al gran número de reclusos, y, además, ocasionan el deterioro progresivo de las relaciones de los internos con sus propias familias, a causa de los grandes viajes y cuantiosos gastos que deben realizar para visitar al familiar preso.

Nos parece que se obviarían las dificultades que presentan el hacinamiento y las macro cárceles con la puesta en práctica, en los comienzos del tercer milenio, de generosas y eficaces medidas alternativas a la pena de privación de libertad y con el progresivo acercamiento de los reclusos a las cárceles de sus respectivas provincias o más próximas a sus lugares de origen. Y contribuiría no poco también a remediar la masificación carcelaria la adopción del "**Derecho Penal Mínimo**", como política penal inspirada en los principios de humanidad y resocialización y mínima intervención, cual corresponde a un Estado democrático de Derecho.

b) *El aspecto relacional.*

Siendo tan complejo el mundo penitenciario, por lo que se refiere a la organización de los Centros de reclusión, no puede extrañar a nadie que dicha complejidad tenga sus repercusiones en el aspecto relacional de los presos con la Dirección y con los distintos organismos encargados del servicio y de la vigilancia de los centros penitenciarios, así como en la relación de unos presos con otros, con sus familiares y con los que les visitan.

Desearíamos que la **Dirección de los Centros penitenciarios**, sin dejar de ser prudente y firme, como lo exigen las peculiares circunstancias de los mismos, estuviera más cerca de los individuos que soportan la pena de la reclusión, a fin de obtener de los inculpados y penados información directa y objetiva de la situación real de los mismos y de facilitarles de manera fehaciente información verídica del estado de sus correspondientes causas. La proximidad al que sufre convertirá en más humano el servicio de la Dirección, evitará la fácil indiferencia que puede seguirse de los informes a distancia y suscitará en el preso menos favorecido o menos simpático la esperanza de que su causa no quedará sepultada, por tiempo indefinido, debajo de papeles mejor tratados .

Asimismo, creemos que redundaría en bien de los reclusos si la **Dirección**, al ordenar cambios de módulo o traslados a otros centros penitenciarios, comunicara dichos cambios y traslados a los familiares de los afectados, y a los agentes de pastoral y voluntarios que venían

una población reclusa de 40.430 hombres y 3.961 mujeres , "sólo 2 de cada 100 reclusos españoles tienen celda propia (individual)".

tratándolos, a fin de que no se interrumpiera el proceso de la posible reinserción.

A nuestro parecer el aumento de profesionales de las ciencias humanas en los centros penitenciarios, como colaboradores en las específicas tareas de formación y rehabilitación mental y psíquica de los reclusos, contribuiría notablemente a proporcionar mayor eficacia al tratamiento penitenciario.

El cotidiano y, a veces, no fácil trato con los reclusos podría engendrar en el **funcionario de prisiones** cierto desprecio de la persona del recluso, llegando a considerarlo solamente como delincuente, como carne de presidio e irredento; lo que, como contrarréplica engendraría en el preso la total desconfianza, el desvío y hasta el aborrecimiento respecto del funcionario. Todo preso antes que preso es persona humana y a toda persona humana, por el don precioso de la libertad que no siempre usa correctamente, las circunstancias y los indicios pueden acabar convirtiéndola en "preso". Es razonable y lógico que los funcionarios de prisiones consideren siempre y a todos los presos como personas y, por tanto, sujetos de derechos sagrados e inalienables, en cuanto seres humanos y en cuanto hijos queridos del mismo Padre celestial, por muy pródigos que a nosotros nos parezcan.¹⁰ Y que tengan en cuenta el sabio consejo, acomodado a nuestro propósito, que Cervantes puso en boca de don Alonso Quijano el Bueno: le basta al desdichado la pena de privación de libertad, sin la añadidura de las malas razones .¹¹

Reconocemos la extraordinaria labor del **voluntariado cristiano de prisiones** en los establecimientos penitenciarios españoles, generalmente considerada como muy positiva por los mismos reclusos y por sus familiares. Sabemos que el voluntariado cristiano de prisiones en España está formado por cerca de 4.000 personas que, movidas por sentimientos humanitarios y, mucho más, por la esperanza de escuchar de labios del supremo Juez aquellas palabras: Venid, benditos de mi Padre a poseer el Reino preparado para vosotros... porque... estaba en la cárcel y vinisteis a verme ¹², se acercan a sus hermanos encarcelados con la disposición de servir .

Reconocemos también la gran labor de las **personas, grupos y Organizaciones No Gubernamentales** que, por el servicio y ayuda a los reclusos y a sus familias, están contribuyendo altruista y generosamente a la humanización de las relaciones entre los individuos y al bienestar de la sociedad.

Las relaciones **entre los mismos presos, unos con otros**, dentro del establecimiento penitenciario, así como en los tiempos del clasicismo español dieron origen a una jerga lingüística propia, denominada *Germanía*, para ocultar a los extraños la verdadera intención de los interlocutores, así también han creado la *Ley de la cárcel* que hoy se halla en vigor entre los reclusos y que se basa en la desconfianza mutua, en el poder del más fuerte, en la defensa contra el medio carcelario al que se considera enemigo (con su dirección, funcionariado, administración, celdas, patios, penas y castigos). Esta sub-ley cuyo primer artículo es el del **silencio absoluto** hace que acaben por secarse en el espíritu del presidiario

¹⁰ Cfr. Lc. 15, 11.

¹¹ CERVANTES, Miguel de: "El ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha". Segunda parte, c. XLII.

¹² Mt. 25, 36.

las raíces de la verdad, sinceridad, fidelidad, honor y amistad, si alguien no las riega con el agua limpia del amor que comprende, confía, espera y perdona. Los **traslados** de internos de unas cárceles a otras también producen efectos desestabilizadores en el ánimo del trasladado, al verse obligado a entablar relaciones nuevas en un ambiente nuevo, en el que impera la misma *Ley de la cárcel* que en el centro anterior pero con distintos sujetos de los que, por de pronto, no se puede fiar.

Las relaciones con los **familiares** gravemente alteradas por el internamiento, son para los reclusos y para los mismos familiares manantial inagotable de sufrimientos morales que influyen notablemente tanto en el comportamiento del recluso dentro del lugar de reclusión como fuera; cuando, por ejemplo, al disfrutar de los permisos reglamentarios se encuentra con cambios no deseables, producidos en el seno de su familia o en el entorno familiar.

Hemos de referirnos en este apartado a los presos más vulnerables, **aquellos que se encuentran con menos posibilidades relacionales**, tanto en el interior como en el exterior de la propia cárcel. Es sobremedida preocupante la situación de los **presos indigentes**, que carecen de familia y soporte social. En ellos, a la siempre dolorosa privación de libertad se suma la triste soledad. De igual modo, los presos que **ignoran nuestro idioma y nuestra cultura** se hallan desarraigados y expuestos frecuentemente a la más absoluta indefensión. Su progresivo aumento en las prisiones españolas, motivado por los flujos migratorios a que les obliga la necesidad está reclamando especial atención.

Insistiendo en el aspecto relacional dentro de las prisiones, abogamos por la reducción al mínimo y a lo estrictamente necesario **el mantenimiento de reclusos en régimen de aislamiento**, dados los trastornos físicos y psíquicos que suelen derivarse de un aislamiento prolongado.

1.2. Proceso de empobrecimiento y reclusión.

Estamos convencidos (y las encuestas refuerzan nuestro convencimiento) de que la inmensa mayoría de los 46.000 presos que llena las cárceles de nuestra patria común procede de ambientes familiares cultural, social y económicamente **pobres**. Podemos afirmar que los presos de nuestras cárceles y los de todas las cárceles del mundo son, en verdad, producto espontáneo de la **pobreza** que excluye del disfrute de los bienes de un mundo provocadoramente consumista a innumerables seres humanos, en quienes despierta los apetitos del poseer y del gozar, negándoles, al mismo tiempo, los medios necesarios para satisfacer razonablemente dichos apetitos. Y esos apetitos exacerbados e insatisfechos se lanzan a la consecución de lo vedado por caminos delictivos que conducen fatalmente a la reclusión. Aunque no podemos negar la culpabilidad de todo el que delinque y acaba en la prisión, sí subrayamos la frase del Papa Pío XII: el preso es más víctima que culpable .

Del proceso de empobrecimiento que conduce a la reclusión queremos señalar las siguientes etapas: 1. Pobreza económica, escolar sanitaria, recreativa y conflictividad de la familia.- 2. Rechazo por parte de los pobres de una sociedad injusta, considerada causante de la situación de sus carencias.- 3. Rebeldía contra las instituciones, clases e individuos de una sociedad que encumbra a los ricos y aplasta a los desposeídos.

1.2.1. Pobreza económica, escolar, sanitaria, recreativa y conflictividad de la familia.

Las Encuestas no pueden ser más elocuentes, por lo que se refiere a este punto. Ponen ante nuestros ojos la realidad de un 20 % de reclusos que prácticamente no tienen familia, y la de una inmensa mayoría del 80 % restante que proviene de ambientes familiares deteriorados, conflictivos, económicamente muy deprimidos, en los que toda incomodidad tiene guarida y en los que se fragua todo tipo de delincuencia.

La experiencia confirma que los presos generalmente son hijos de pobres que, a su vez, engendrarán pobres que acabarán siendo presos. Estamos convencidos de que la solución a los múltiples problemas que plantea la delincuencia (cárceles incluidas), ha de comenzar por una política de los gobiernos nacional, autonómicos y locales en la que el **matrimonio** (alianza de amor estable entre un hombre y una mujer) y la **familia**, fundamentada en tal matrimonio, sean reconocidos, valorados y apoyados como insustituibles pilares de una sociedad bien estructurada. Una política en la que se respeten y defiendan los derechos naturales de los cónyuges y de la familia anteriores a los de la propia sociedad, tales como: el derecho al disfrute racional de los bienes materiales de este mundo; el derecho a una vivienda digna; el derecho a un trabajo justamente remunerado; el derecho a proporcionar a los hijos una formación humana, religiosa, cultural, académica y técnica conforme a la capacidad de los individuos y no a la del estrato social en que se hallan enmarcados; el derecho a una sanidad pública que aleje las enfermedades que se ceban en los más pobres y el derecho a la necesaria recreación infantil y juvenil que fortalece los cuerpos y vigoriza las mentes.

Por supuesto que la base y fundamento de la política gubernamental del reconocimiento y valoración del matrimonio y familia, como principios insustituibles de la política preventiva de la delincuencia, reclama de toda la sociedad bien constituida el reconocimiento, tutela y defensa de los derechos fundamentales de la persona libre, facilitándole, además, los medios que posibiliten el cumplimiento de sus deberes y el logro de su desarrollo integral.

1.2. 2. Rechazo por parte de los pobres de una sociedad injusta, considerada causante de la situación de sus carencias.

Los abocados a la delincuencia, en libertad, y los presos (pobres entre los más pobres), detrás de los muros y alambradas de los recintos penitenciarios, se sienten pertinazmente excluidos del bienestar social y económico por una sociedad caprichosamente injusta que a ellos niega lo que a otros reparte a manos llenas. A los así excluidos la misma sociedad los arrincona, colocándolos al margen de la vida normal de los ciudadanos rentables ; y los así arrinconados o ladeados por la sociedad acaban instalándose en la **marginación**, que, como enemigo en la frontera, estará siempre al acecho amenazando a las instituciones y a los individuos en los que ve reproducida la imagen de la sociedad que le veta el disfrute del bienestar al que cualquier marginado, como ser humano, con todos los defectos que se quiera, tiene perfecto derecho.

1.2.3. Rebeldía contra las instituciones, clases e individuos de una sociedad que

encumbra a los ricos y aplasta a los desposeídos.

La última etapa del proceso del empobrecimiento que acaba para los más pobres en la cárcel (porque los ricos no acaban en la cárcel, todo lo más pasan por ella!), es la sorda rebeldía de los pobres contra una sociedad que jalea, encumbra y aplaude a los poderosos y excluye, margina y olvida a los económica y socialmente débiles y pequeños.

El proceso del empobrecimiento que termina en la reclusión pensamos que sólo podrá detenerlo la eficaz gestión de las autoridades públicas, mediante las medidas oportunas que promuevan el desarrollo económico, cultural y social de los individuos y de las familias.

1. 3. Otros factores de la realidad penitenciaria.

Para entender en toda su complejidad la realidad de la situación de los destinatarios de la Pastoral Penitenciaria, juzgamos que hay que hacer mención también de: 1) Los agentes del sistema penal: Fuerzas de Orden Público, Jueces, Fiscales y Juristas; 2) La falta de una red de servicios sociales y terapéuticos que haga posible la aplicación de penas alternativas a la privación de libertad; y 3. Las condenas de larga duración.

1.3.1 Los agentes del sistema penal: Fuerzas de Orden Público, Jueces, Fiscales y Juristas.

La Policía detiene solamente allí donde investiga y a los Jueces les llegan los hechos que han podido ser indiciariamente probados. Además las posibilidades de defensa en el juicio no son iguales para las persona poderosas e influyentes y para las personas pobres y desposeídas de bienes que no pueden contratar los servicios de letrados prestigiosos. El ingreso en prisión o la pena alternativa a la de ingreso en prisión dependen asimismo, en no pocas ocasiones, de elementos ajenos al proceso. En suma, la misma organización social y el propio sistema penal son los que funcionan como filtro selectivo para el encarcelamiento; por ello, no es casual que gran parte de las personas reclusas pertenezcan a las capas más bajas de la sociedad.

A las **Fuerzas de Orden Público y de Seguridad del Estado**, que tienen encomendada la delicada misión de velar por el bienestar común y reprimir a los que, con su comportamiento antisocial, perturban la convivencia pacífica de los ciudadanos y atentan contra la estabilidad de las instituciones que han surgido de la expresión libre de la voluntad del pueblo español, les hacemos presente también nuestro deseo de que desempeñen siempre su cometido con la mayor aversión al delito pero con la máxima consideración al presunto delincuente, respetando la dignidad de la persona, salvaguardando sus legítimos derechos y evitando cualquier tipo de tortura física, psíquica o moral en el momento de la detención, en los interrogatorios y en la custodia.

A los **Jueces, Fiscales y Jueces de Vigilancia Penitenciaria** compete la noble misión de garantizar los derechos de las personas presas y de supervisar el régimen del cumplimiento penitenciario. Para lo cual es preciso que dichos Jueces y Fiscales sean personas de vocación específica decidida, sensibilidad humana, capacidad de escucha e independientes de criterio

frente a cualquier tipo de presión. Sin menoscabo de su necesaria imparcialidad, las frecuentes visitas a los centros penitenciarios, la cercanía a la realidad de las personas privadas de libertad, la disponibilidad para recibir a los mismos reclusos y a sus familias, constituyen, a nuestro juicio, disposiciones fundamentales que aseguran el cumplimiento eficaz de su importante trabajo.

Consideramos la política criminal del Estado como un ministerio al servicio de la pacificación social, mediante la solución de conflictos y la aplicación de medidas tendentes a la prevención de la criminalidad. Queremos ver en el **Juez** a un auténtico pacificador social, que, aplicando la legalidad a la luz de las circunstancias concretas de cada persona, regenerando el diálogo social roto por el delito, y salvaguardando los intereses de la víctima, busca, en último término, que el infractor no reincida.

También nos gustaría ver siempre en el **Ministerio Fiscal**, no a un acusador infatigable e inflexible sino al defensor integérrimo de los derechos fundamentales y abanderado del interés público y social, en defensa, sobre todo, de los desvalidos.

Nos complace subrayar la importancia que tienen los **Juristas** comprometidos con las causas de los presos. Es absolutamente necesario que los Abogados de los pobres, por la sacralidad de este servicio, sean los primeros interesados en la causa de la Justicia, defendiendo "personas" no "casos". Pedimos a estos profesionales del Derecho el mayor celo y competencia para remediar las todavía demasiado frecuentes situaciones de desatención, perceptibles, sobre todo, en la fase de ejecución penitenciaria, cuando se trata de clientes pobres del turno de oficio. Rogamos a los Colegios de Abogados que continúen con el encomiable y saludable esfuerzo de aumentar el nivel de formación de estos profesionales, siendo deseable la habilitación de **turnos especiales de asistencia jurídica penitenciaria** y de otro **turno para la tramitación de medidas de gracia** (de Indultos) de carácter gratuito para las personas sin recursos.

1. 3. 2. Falta una red de servicios sociales y terapéuticos que haga posible la aplicación de penas alternativas a la privación de libertad.

El nuevo Código Penal establece penas alternativas a la de la prisión, pero se ponen tan serias limitaciones a la aplicación de las mismas que la razonable y deseable disposición del Código se vuelve prácticamente inoperante.

Por tanto consideramos necesaria la pronta puesta en funcionamiento de una red de servicios sociales y terapéuticos que facilite la aplicación de las penas alternativas al mayor número posible de personas; a fin de que la desigualdad inicial de oportunidades no se convierta en aplicación desigual de la ley, con desventaja clara para los menos dotados y más débiles.

1. 3. 3. Las condenas de larga duración.

Se dan situaciones de personas condenadas a largas penas cuyo efectivo cumplimiento supone, desde el punto de vista ético y cristiano, un grave obstáculo para la posibilidad de la

reinserción del condenado. Creemos que el principio incuestionable de la dignidad de la persona, la visión cristiana del ser humano como imagen de Dios, el principio de humanidad y resocialización que debe presidir la política penitenciaria y la proscripción de la cadena perpetua y de las penas inhumanas y degradantes en nuestro ordenamiento exigen poner un límite máximo objetivo a las penas, más allá del cual no es posible mantener de modo ininterrumpido a una persona en régimen de encarcelamiento. La criminología y la experiencia nos señalan que traspasar los 15 años de cumplimiento efectivo es atravesar una barrera de no siempre fácil retorno, por lo que se refiere a la integridad psico-física de las personas sometidas a semejante aislamiento social.

2. Analisis y Diagnóstico de las actuaciones frente a la realidad de la reclusión

2.1. Represión o prevención?

La experiencia, con la fuerza incontrastable de los hechos, nos está demostrando que la política penal fundada, sobre todo, en el encarcelamiento y represión no hace disminuir el número de actos delictivos en la calle y de presos en los establecimientos penitenciarios; e, incluso, dicha política podría dar paso a graves atentados contra las legítimas libertades públicas de un Estado de Derecho.

Un sistema penal represivo que se aplica preferentemente a la parte de la población más desfavorecida y vulnerable (de la cual se arranca una porción de hombres y mujeres marcados por la previa injusta desigualdad de oportunidades y, en su mayoría, por el estigma de la drogodependencia), nos parece un sistema penal muy deficiente; y, en cierto modo, discriminatorio si no injusto, cuando, por ejemplo, encierra y reprime a incautas víctimas que directa o indirectamente se han relacionado, para su mal, con la droga, mientras siguen disfrutando de sus lujosas mansiones los grandes beneficiarios del infernal y asesino negocio de las drogas, los blanqueadores de escandalosas cantidades de dinero sucio, los defraudadores y especuladores de guante blanco, y los que trafican con el hambre y la miseria del prójimo arrumbado al margen de la sociedad.

Conocemos el impacto social que producen ciertas conductas delictivas especialmente graves y comprendemos la reacción ciudadana frente a la criminalidad de mayor calibre, exigiendo represión firme y dura, cadenas perpetuas, cumplimiento íntegro de las penas y penas de muerte; pero, desde la serenidad y objetividad, expresamos nuestro convencimiento de que la represión, como principal elemento de la lucha contra la criminalidad, resulta ineficaz. Pedimos, por tanto, a los Poderes Públicos que, como primera medida para frenar la criminalidad y conseguir una notable disminución de la población reclusa, instrumentalicen, sin pérdida de tiempo, una verdadera política de **prevención del delito**, poniendo en práctica todas las medidas conducentes a la rehabilitación y promoción de los grupos y situaciones hoy marginales. En lo que, sin duda, los Poderes Públicos contarán con la entusiasta y decidida colaboración de la Iglesia Católica y de cuantos crean que el camino que conduce a Dios, a quien no vemos, pasa por el hombre que tenemos ante los ojos y al alcance de la mano.

2.2. Prisión y Penas alternativas a la de la prisión.

La Constitución Española en su artículo 25, párrafo 2, establece que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El texto aducido es la expresión del deseo sinceramente humano y humanizador de que las penas privativas de libertad, en general, y la pena de prisión, en particular, no sean consideradas como medios que inventó la sociedad para vengarse del individuo que la ofendió con su delito sino como medios para la reeducación y reinserción social del delincuente. En teoría, ateniéndonos a la letra de la Constitución, el preso debería salir de la prisión más educado y mejor ciudadano que cuando entró.

La realidad, sin embargo, es muy otra. Las encuestas realizadas entre presos jóvenes arrojan un desalentador resultado, a saber: el 70 % de reclusos jóvenes estima que su permanencia en la cárcel le ha envilecido más, debido a los siguientes factores intracarcelarios: al ambiente muy duro de la cárcel, que les ha endurecido incluso para defenderse; al encuentro con personas de más amplio historial delictivo y mayor deterioro personal; y al relativamente fácil acceso a la droga dentro de los establecimientos penitenciarios.

Conclusión prácticamente unánime de sociólogos, juristas y penitenciaristas es que la cárcel, de ordinario, es un espacio corruptor de jóvenes que ni sirve para reeducar ni para reinserter socialmente al marginado ni siquiera sirve para proteger adecuadamente a la sociedad misma; pues, una vez cumplida la condena, salen doctorados en delincuencia los que habían ingresado en la cárcel como simples e inexpertos aprendices.

Ante la realidad francamente negativa del encarcelamiento como un posible medio de reeducación y reinserción social del delincuente, urgimos a las autoridades competentes para que, atendiendo a las circunstancias del delincuente, de las víctimas y de la sociedad entera, se introduzcan las pertinentes reformas en la política penal; de tal manera que se apliquen, cuanto antes, aquellas medidas previstas ya en la vigente legislación española que pueden interpretarse como alternativas o sustitutivas de la pena de privación de libertad, y que se arbitren nuevas fórmulas. De modo que sólo en casos excepcionalmente graves se haga precisa la privación de libertad por la reclusión en establecimientos penitenciarios.

Nos parece que podrían interpretarse como alternativas a la pena privativa de libertad las siguientes de la actual legislación española, aplicadas con prudencia, generosidad y amplitud de miras:

- medidas interdictivas que privan al sujeto de la capacidad de desempeñar determinadas funciones en la sociedad;¹³
- medidas patrimoniales, como las multas y aquellas medidas que tienden a evitar los beneficios económicos provenientes de ciertos delitos;
- medidas limitativas de la libertad de residencia, como extrañamiento, confinamiento y destierro;

¹³ Cfr. Código Penal, art. 73

- Apercibimiento del tribunal: reprensión pública y amonestación;
- Arresto domiciliario;¹⁴
- Remisión condicional y Libertad condicional;¹⁵
- Renuncia condicionada a la continuación de un proceso penal a extranjeros por delitos menos graves, autorizándose su salida del territorio nacional;¹⁶
- Suspensión de las penas de hasta seis años de privación de libertad a extranjeros por delitos menos graves, sustituyendo la misma por la expulsión del territorio nacional;¹⁷

¹⁴ Cfr. Código Penal, art. 85.

¹⁵ Cfr. Código Penal, arts.92, 93.

¹⁶ Cfr. Ley Orgánica 7 / 1985 del 1 de julio sobre "Derechos y Libertades de los extranjeros en España" y el Real Decreto 1119 / 1986 del 26 de mayo que ha desarrollado dicha Ley, art. 21.

¹⁷ Cfr. Ley Orgánica 7 / 1985, art. 21, 2.

- Ingreso en instituciones extrapenitenciarias especializadas en el tratamiento de toxicomanías.¹⁸

Por lo que se refiere a **nuevas fórmulas** de medidas sustitutivas de la pena de privación de libertad, el humanismo tocado de imaginación y el derecho comparado proporcionan continuamente sistemas de punición, acordes con la dignidad de la persona que delinque y más útiles para la sociedad, que juzgamos deberían incorporarse a la política penal española. Recordamos a este respecto:

- La Pena de Arresto de fin de semana, en sustitución de las penas privativas de libertad inferiores a seis meses;

- El sistema de "días multa", cuando un delito lleva aparejada una pena de multa, que puede ser abonada por días, semanas o meses, cuando la condena sea de uno a 24 meses;

- Sustitución de las penas privativas de libertad inferiores a dos años por multa, aunque la ley no prevea esta pena para el delito de que se trata;

- La suspensión del fallo por parte del tribunal que se abstiene de imponer la pena;

- La Libertad a prueba: al delincuente se le juzga y condena, pero se aplaza la pena de prisión, concediéndole un período de prueba, para que demuestre que no reincide;

- La Conciliación delincente - víctima. Reparación de daños. Trabajo de utilidad pública y en favor de la comunidad;

- Procesos terapéuticos cuando la causa principal pertenece al ámbito de psiquiatría o es la drogodependencia;

- Cancelar las condenas retrasadas de personas que fueron condenadas y que ya están rehabilitadas e insertadas en la sociedad;

- Dispensa de la pena cuando las consecuencias del delito que han recaído sobre el reo son tan graves que sería un error la imposición de la pena, como en el caso de un accidente automovilístico en el que el culpable de imprudencia ha resultado con graves lesiones;

- Instaurar Centros Penitenciarios de régimen abierto.

Según datos fiables, el 23,23 % de los internos de las cárceles españolas están en situación de **Preventivos**.¹⁹ Dado que a favor del inculcado está la presunción de inocencia, mientras no haya sentencia firme condenatoria, y debiendo tener carácter de excepción la Prisión Condicional,²⁰ abogamos porque, a no ser en casos verdaderamente excepcionales, la

¹⁸ Cfr. Reglamento Penitenciario, art. 57, 1.

¹⁹ Dato del Gabinete Técnico (Servicio de Planificación y Seguimiento) de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del día 7 de mayo de 1999.

²⁰ Art. 18 de la Constitución; Arts. 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; y Ley Orgánica 6 / 1984, reguladora del Procedimiento de "Habeas Corpus"

prisión Preventiva sea sustituida por otras medidas como:

- La vigilancia en casa;
- La orden de no irse de un lugar sin la autorización previa del Juez;
- La orden de comparecer periódicamente ante ciertas autoridades;
- La retirada del pasaporte o de otro documento de identificación;
- La prestación de una garantía, etc.²¹

En conclusión, deseamos y pedimos un sistema penal en el que triunfen la reconciliación con el hermano culpable sobre la condena, la utilidad de las penas sobre la punición vindicativa, y la dignidad humana del preso sobre la imposición del reglamento.

SEGUNDA PARTE

LA PASTORAL PENITENCIARIA A LA LUZ DE LOS GESTOS Y DE LAS PALABRAS DEL SEÑOR JESÚS QUE ASUMIÓ Y PERFECCIONÓ LA TRADICIÓN MESIÁNICA ISRAELITA.

Introducción.

En la primera parte de nuestra reflexión acerca de las "Grandes líneas de una Pastoral Penitenciaria para el tercer milenio", hemos tratado de acercarnos al conocimiento, lo más objetivo posible, de la situación de los privados de libertad en los centros penitenciarios españoles, mediante el análisis y diagnóstico de la realidad de la reclusión y del posterior análisis y diagnóstico de las actuaciones frente a dicha realidad de características muy peculiares.

²¹ Sobre las Alternativas a las Penas Privativas de Libertad, véase la Ponencia que ANGEL GÓMEZ MUÑOZ presentó el 18 de enero de 1994, en el seminario "*Las Cárceles, hoy*", publicada en el n. 2 de la Colección "**Documentos de la Comisión Episcopal de Pastoral Social - Departamento de Pastoral Penitenciaria**", pgs. 43 -110.

Nuestro propósito, en esta segunda parte, será presentar la fundamentación bíblica de la Pastoral Penitenciaria de la Iglesia Católica, que no puede ser otra que los gestos y palabras del Señor Jesús, Profeta y Mesías de Dios, que, asumiendo y perfeccionando la tradición de su pueblo, actuó en la periferia de la sociedad humana, ofreciendo, con notorio escándalo de puritanos y acomodados, gestos y palabras de libertad a los marginados oficiales, a los oprimidos y humillados de su entorno. Jesús, Maestro y Modelo, amó a los pecadores "oficiales": le tacharon de "amigo de publicanos y pecadores"²² que comía (signo de amor y de amistad) con ellos.²³ Jesús el de corazón limpio y humilde afirmó rotundamente que los publicanos y las prostitutas llegarían antes al reino de Dios que aquellos que le interpelaban desde la autosuficiencia y la envidia.²⁴ Jesús el médico misericordioso y compasivo buscó a los enfermos físicos y sociales, leprosos y endemoniados que la buena sociedad consideraba malditos. Jesús que "se hizo pobre siendo rico"²⁵ brindó a los pobres la más esperanzadora de las bienaventuranzas.²⁶ Jesús acogió, consoló y animó a los más débiles: mujeres, niños, viudas y extranjeros.²⁷

Jesús no fundó una escuela de sabios hermeneutas de la ley judía, ni un grupo de orantes separados puritanamente de los demás, ni una religión meramente intimista, ni una organización social bien estructurada al estilo de las de este mundo. Jesús vino a fundar un movimiento libertador de profundo calado temporal y de trascendencia eterna. Jesús fue un "experto en soportar opresiones", no sólo por su vida sino de modo especial por su muerte.

Jesús no fue un violento ni un pasivo. No creó una guerrilla para derribar a los opresores, pero tampoco quiso que el pueblo siguiera como estaba: impotente, resignado, derribado. Precisamente, en favor de aquellos que "estaban vejados y abatidos como ovejas que no tienen pastor" inició su camino brindándoles curaciones y palabras.²⁸

Teniendo todo eso en cuenta, presentamos el tema enunciado en el título de esta segunda parte dividiendo su contenido en cuatro apartados: 1. Promesa mesiánica de Israel: Justicia y Liberación social; 2. El anuncio mesiánico del Señor Jesús; 3. Pascua mesiánica: entrega, muerte y resurrección de Jesús; y 4. Aplicación eclesial: la Iglesia y los encarcelados.

1. Promesa mesiánica de Israel: Justicia y Liberación social.

El pueblo israelita tomó conciencia de su identidad a partir del Éxodo: "éramos esclavos en Egipto y Dios nos ha liberado"²⁹. Por eso su religión se expresa en un camino de

²² Mt. 11, 19.

²³ Cfr. Mt. 9, 11.

²⁴ Mt. 21, 31.

²⁵ 2 Cor. 8, 9.

²⁶ Cfr. Lc. 6, 20.

²⁷ Cfr. Jn. 8, 3-5; Lc. 18, 16; Lc. 7, 11-17; Mt. 15, 21-28.

²⁸ Mt. 9, 36.

²⁹ Cf. Ex. 21, 2.

justicia y liberación social, en el que destacamos tres momentos fundamentales: la Ayuda a los marginados, la Liberación de los esclavos y la esperanza de superación de las cárceles.

1. 1. La Ayuda a los marginados: huérfanos, viudas, extranjeros.

Sólo se puede hablar de una pastoral penitenciaria allí donde la Iglesia y el conjunto de la sociedad asumen como propio el deber de ayudar a los marginados. En la conciencia de Israel tres fueron los principales tipos de marginados: las **viudas**, mujeres sin protección social o familia, los **huérfanos**, niños privados del espacio acogedor de la familia y protección jurídica, y los **forasteros o exiliados**, es decir, hombres y mujeres de otros grupos sociales, sin garantías legales ni sociales. Significativamente, éstos siguen siendo en nuestra sociedad los grupos de mayor riesgo a los que, quizá, deberían añadirse los psicológicamente débiles, propensos al consumo de la droga.

La legislación sagrada de Israel se ha preocupado de un modo especial de estas personas, que humanamente hablando, se hallan fuera del contexto social dominante. Ellas integran eso que hoy pudiéramos llamar el **cuarto mundo** instalado en medio de los mundos del lujo, de la suficiencia y de la miseria. A modo de ejemplo, citaremos algunos pasajes de la legislación básica israelita sobre estos "pobres", tal como aparece en su Constitución nacional, que es el **Pentateuco**. "Maldito quien defraude en su derecho al forastero, huérfano y viuda. Y todo el pueblo responda: así sea!".³⁰ "No oprimirás ni vejarás al forastero, porque forastero fuiste en Egipto, porque si ellos gritan a mí yo los escucharé. No explotarás a la viuda y al huérfano".³¹ "Celebrarás (la fiesta de los Tabernáculos) ante Yahvé, tu Dios, tú y tus hijos y tus hijas y tus siervos y tus siervas..., y el forastero, huérfano y viuda que vivan entre los tuyos, en el lugar que Yahvé tu Dios elija para que more allí su nombre. Recuerda que fuiste siervo en Egipto...".³² "No defraudarás el derecho del emigrante y del huérfano y no tomarás en prenda la ropa de la viuda; recuerda que fuiste esclavo en Egipto y de allí te rescató tu Dios; por eso te mando cumplir hoy esta ley. Cuando siegues la mies de tu campo... no recojas la gavilla olvidada; déjasela al forastero, al huérfano y a la viuda y te bendecirá Yahvé tu Dios en todas las tareas de tus manos".³³

Estas leyes expresan desde diversas perspectivas el cuidado que el conjunto de la sociedad debe tener de sus miembros menos favorecidos, a quienes se debe ofrecer un lugar no sólo en la legislación general del Estado, sino también en la economía y en la misma celebración de la vida. Es evidente que semejantes leyes deben actualizarse, pero el recuerdo de las mismas nos induce a pensar en que la Pastoral Penitenciaria tiene que estar ligada estrechamente a la acogida social que la sociedad puede y debe ofrecer a sus pobres y a sus inmigrantes. Estamos convencidos, además, de que la Pastoral Penitenciaria no se podrá realizar plenamente por la Iglesia en solitario, sin la cuota de participación que la sociedad misma está obligada a aportar, en bien de los excluidos, desarraigados y encarcelados, entre los que cada vez son más numerosos los que provienen de otras

³⁰ Dt. 27, 19.

³¹ Ex. 22, 20-21.

³² Dt. 16, 11-12.

³³ Dt. 24, 17-22.

naciones.

1. 2. Año Sabático y Jubileo

En la línea anterior se sitúan y avanzan las prácticas del *Año Sabático* y la del *Jubileo*, entendidas desde la perspectiva social. Posiblemente hayan influido en esas leyes del código israelita viejas tradiciones del oriente, vinculadas a la necesidad del descanso cíclico de la tierra y ciertas concepciones míticas sobre la propiedad y sentido sagrado de la tierra. Pero, en el fondo, las mencionadas leyes son expresión de la certeza de que la vida humana debiera comenzar cada cierto tiempo. Es como si Dios mismo quisiera detener la maldad de la historia humana que tiende a la desigualdad económica, a la posesión egoísta de las tierras, a la esclavitud mutua, para que los hombres y mujeres empiecen a reconstruir su vida cada siete años o cada cincuenta años.

Tres son las leyes vinculadas al *Año Sabático* (cada siete años) y al *Año Jubilar* (el año siguiente a siete septenas de años): El perdón de las deudas, el Reparto de las tierras y la Liberación de los esclavos.

1. 2. 1. La Ley del perdón de las Deudas

La primera norma en la práctica del Año Sabático y en la del Jubileo era el *Perdón de las Deudas*. En la raíz de semejante ley está el ideal de una sociedad igualitaria, en la que todas las familias - todos los hombres y mujeres, decimos hoy! - sean propietarios de sus bienes, de tal manera que puedan vivir en autosuficiencia, sin depender los unos de los otros.

A propósito del perdón o remisión en el Año Sabático, citamos el mandamiento del Deuteronomio: "En esto consiste la remisión. Todo acreedor que posea una prenda personal hará remisión de lo que haya prestado a su prójimo... no endurecerás tu corazón ni cerrarás tu mano a tu hermano pobre. Le abrirás tu mano con liberalidad, y sin falta le prestarás lo que necesite. Cuida de no abrigar en tu corazón pensamientos perversos, para decir: *"está cerca el año séptimo, el año de la remisión"* y mires malévolamente a tu hermano necesitado para no darle nada. Porque él clamará contra tí a Yahvé y le escuchará...Abrirás tu mano ampliamente a tu hermano, al que es pobre y al que es necesitado en tu tierra".³⁴

Conforme a este precepto, cada siete años el acreedor perdonará al deudor todo lo que le adeuda; y cada siete años cesa el sistema de imposición y división. Tomado al pie de la letra este mandamiento parece impracticable dentro de una sociedad moderna, fundada en la acumulación del capital. Pero, si ella no se cumple de algún modo, nuestra sociedad terminará convirtiéndose en una gran cárcel, para todos aquellos que no pueden participar de los bienes sociales. Pensemos en cuántas naciones hermanas del Sur se hallan encadenadas y asfixiadas por deudas externas inextinguibles, que les impiden su desarrollo en libertad, porque todo cuanto producen no les alcanza para pagar ni siquiera los intereses de los capitales que han recibido de los países poderosos y ricos del Norte!.

³⁴ Dt. 15, 2. 7-11.

Frente a la lógica de la desigualdad y dependencia de unos pueblos e individuos respecto de otros, este viejo mandamiento deuteronomico introduce la necesidad de una compensación que sólo se puede establecer de forma *supralegal*, apelando a la remisión, es decir, al **perdón de las deudas**.

1.2.2. *La Ley de la recuperación de las tierras.*

Una aplicación muy concreta del **perdón** es la *Ley de la recuperación de las tierras*, que se establece de un modo especial para el tiempo del **Jubileo**, que se formula en el libro del Levítico de la siguiente manera: "Contarás siete semanas de años; de modo que el tiempo de las siete semanas de años vendrá a sumar cuarenta y nueve años. Entonces, en el séptimo mes, el diez del mes, harás sonar clamor de trompetas...haréis sonar el cuerno. Declararéis santo el año cincuenta, y proclamaréis en la tierra Liberación para todos sus habitantes. Será para vosotros un Jubileo; cada uno recobrará su propiedad y cada cual regresará a su familia. Este año cincuenta será para vosotros un Jubileo".³⁵

Según esta ley, libertad humana y posesión de la tierra se vinculan. Una libertad sin tierra, ni patria, sin posesión familiar, resulta inconcebible para el legislador israelita. Las deudas podían y debían perdonarse cada siete años, pues su cuantía solía ser menor; las tierras, en cambio, debían devolverse cada 50 años, de tal forma que ellas estuvieran repartidas por igual entre todas las familias y grupos humanos. Para los israelitas, como para gran parte de los pueblos agrícolas antiguos, la venta a perpetuidad de las tierras era inimaginable. Así lo precisa el Levítico: "La tierra no puede venderse para siempre, porque la tierra es mía y vosotros sois para mí como forasteros y advenedizos. Por eso en toda la tierra de vuestra posesión otorgaréis el derecho de rescatar la tierra... Pero si no halla suficiente para recuperarla, lo vendido quedará en poder del comprador hasta el Año Jubilar, y en el Jubileo quedará libre; y el vendedor volverá a su posesión".³⁶

La ley bíblica sabe que hay conflictos que llevan al empobrecimiento, a la venta de los bienes, a la pérdida de la misma tierra. Pero, por encima de todas las normas y leyes concretas del derecho positivo, por encima de todas las conquistas y enriquecimientos humanos, le Biblia israelita destaca la exigencia de que los bienes del mundo sean compartidos por todos los habitantes de la tierra.

Leída esta ley desde nuestra economía capitalista, parece inadmisibile, pues va en contra de las conquistas militares y de las riquezas amasadas a base de rapiña o compraventa. Pero ella expresa la gran sabiduría de aquellos que saben que los bienes del mundo son comunes y que de forma común han de disfrutarse, de manera que nadie pueda capitalizarlos para siempre.

1. 2. 3. *La Ley de la liberación de los esclavos.*

La más profunda de las leyes del Año Sabático es, sin duda, la que establece la

³⁵ Lv. 25, 8-11.

³⁶ Lv. 25, 23-28.

liberación de los seres humanos. Para la tierra podía ser bueno un plazo de 50 años. Para un ser humano, sobre todo en aquel tiempo de vida corta, ese plazo tan largo carecía de sentido. Por tanto, la ley establecía que los hombres y mujeres que por cualquier razón acababan siendo esclavizados, debían recobrar la libertad a los **seis años** cumplidos de servidumbre . "Cuando compres un esclavo hebreo, servirá *seis años*, y el séptimo quedará libre sin pagar rescate. Si entró solo, solo saldrá; si tenía mujer, su mujer saldrá con él".³⁷ "Si tu hermano hebreo, hombre o mujer, se vende a tí, te servirá seis años; el séptimo le dejarás libre, y, al dejarle libre, no le mandarás con las manos vacías. Le harás algún presente de tu ganado menor, de tu era y de tu lagar; le darás con arreglo a como te haya bendecido Yahvé tu Dios. Te acordarás de que tú fuiste esclavo en el país de Egipto y que Yahvé tu Dios te rescató; por eso te mando esto hoy".³⁸

El legislador bíblico admite que, por seis años, pueda mantenerse a un ser humano como esclavo, utilizando sus servicios. Hacerlo por más tiempo supondría algo así como su destrucción. En este contexto bíblico, una esclavitud o encarcelamiento para toda la vida equivaldría a la muerte: sería la destrucción de la persona; y la esclavitud que superara entonces los seis años, además de atentar contra la dignidad de la persona, acarrearía grave quebranto para la vida humana.

Sorprende el carácter "moderno" de ley tan antigua, que contrasta con muchas legislaciones actuales, que imponen pena de cárcel perpetua y que multiplican por cientos y hasta por miles los años de prisión, proyectando de manera irracional sobre la vida de un hombre o de una mujer una visión inhumana del tiempo.

³⁷ Ex. 21, 2-3.

³⁸ Dt. 15, 12-15.

Advertimos, sin embargo que la ley del Antiguo Testamento no es perfecta y acaba introduciendo distinciones entre la personas: los *israelitas*, miembros del pueblo escogido, no podían ser esclavizados por más de seis años; por el contrario, a los *gentiles* sí se les podía esclavizar para siempre.³⁹ Esta ley de *doble moralidad*, nos resulta teóricamente injusta, pero no podemos olvidar que cierto tipo de *doble moralidad* ha constituido y sigue constituyendo con demasiada frecuencia una forma *normal* de comportamiento humano. Teóricamente, la sociedad actual, en los Estados llamados democráticos, declara que *todos los ciudadanos somos iguales ante la ley*. Pero en la práctica comprobamos que, muchas veces, *la ley no es igual para todos los ciudadanos*. Pues las diferencias económicas, sociales, culturales, nacionales y hasta religiosas dividen a los hombres y mujeres de tal forma que podemos afirmar que los débiles y marginados quedan atrapados en la maraña de las leyes, mientras los fuertes y "situados" rompen la maraña legal con facilidad pasmosa.

Pues bien, a pesar de todo, nosotros creemos que la Biblia israelita y de modo especial su culminación cristiana, constituyen el proyecto más genial de la dignidad e igualdad de todo ser humano, hombre o mujer, como lo destacaremos al hablar de Nuestro Señor Jesucristo.

1. 3. Esperanza mesiánica. Profecía y liberación de los encarcelados.

Del plano legal en que nos hemos movido, pasamos al plano profético, en el que el problema de la liberación de los esclavos y encarcelados viene a situarse en el horizonte de la esperanza mesiánica. El tema resulta muy extenso, pero lo resumiremos en cuatro breves apartados: Amós, Jeremías, Segundo Isaías y Tercer Isaías.

1. 3. 1. Amós.

³⁹ Cfr. Lv. 25, 44-46.

El profeta Amós protestó en nombre de Dios contra todos aquellos que, movidos por sus propios intereses nacionales o sociales, compraban y vendían seres humanos: "Así dice Yahvé a Gaza: por tres delitos y por cuatro no les perdonaré, porque hicieron prisioneros en masa y los vendieron a Edom... Así dice el Señor a Tiro: por tres delitos y por cuatro no les perdonaré, porque vendió innumerables prisioneros a Edom".⁴⁰

Gaza y Tiro eran ciudades ricas que controlaban el comercio, entre mar y tierra firme, ciudades que vivían de la compra y venta de esclavos. A los ojos del profeta, su actividad mercantil es pecado. Pero este no sólo era pecado de los paganos, sino que incurrían en él los mismos israelitas: "Así dice el Señor a Israel: por tres delitos y por cuatro no les perdonaré: porque venden al inocente por dinero y al pobre por un par de sandalias, aplastan contra el polvo al desvalido y no respetan el derecho del indigente".⁴¹

Tal vez hoy no se compren ni vendan esclavos, como en el tiempo de Amós. Pero la forma de economía mundial y la política de intereses de ciertos grupos nacionales e internacionales, hacen que surjan nuevos tipos de esclavitud cuyas víctimas van a parar a la cárcel. Nos parece, por tanto, que las palabras de Dios por boca de Amós contra los que trafican con seres humanos en provecho propio no han perdido actualidad.

1. 3. 2. Jeremías.

También Jeremías fue profeta de la justicia de Dios y de la libertad de los esclavos. La fuerza de su mensaje en favor de la justicia y libertad para todos los seres humanos, forasteros, huérfanos y viudas, suscitó contra él la persecución y la condena por parte de los opresores.

Actualmente corremos el riesgo de que la justicia de este mundo, representada por los grandes tribunales de naciones y supranaciones, termine siendo *cueva de bandidos*, al servicio de los intereses "sagrados" de los poderosos. En ese contexto se sitúa el discurso de Jeremías sobre la liberación de los esclavos que transcribimos a continuación.

Contexto. "Palabra que Jeremías recibió de Yahvé, después que el rey Sedecías hizo pacto con todo el pueblo en Jerusalén para proclamar una remisión, a fin de que cada uno dejase libre a su esclavo o a su esclava hebreos, de modo que ninguno se sirviese de sus hermanos judíos como esclavos... Pero después cambiaron de parecer e hicieron volver a los esclavos y a las esclavas que habían dejado en libertad, y los sometieron como esclavos y esclavas. Entonces la palabra de Yahvé vino a Jeremías, de parte de Yahvé, diciendo:

Pacto. - Yo pacté con vuestros padres, el día que los saqué de la tierra de Egipto, de casa de esclavitud, diciendo: "*Cada siete años dejaréis en libertad cada uno a su hermano hebreo que se os haya vendido. Te servirá seis años, y lo dejarás ir libre.*

Pecado. - Pero vuestros padres no me escucharon, ni inclinaron su oído. Ahora vosotros os habíais vuelto a mí y habíais hecho lo recto ante mis ojos, al proclamar libertad cada

⁴⁰ Am. 1, 6. 9.

⁴¹ Am. 2, 6-7.

uno a su prójimo y habíais hecho un pacto en mi presencia, en el templo sobre el cual es invocado mi nombre. Pero os habéis vuelto atrás profanando mi nombre, y habéis vuelto a tomar cada uno a su esclavo y cada una a su esclava que habíais dejado en libertad, a su entera voluntad; y los habéis sometido para seros esclavos y esclavas.

Amenaza. - Por tanto, así dice Yahvé: vosotros no me habéis hecho caso al proclamar remisión general. He aquí que yo proclamo contra vosotros remisión de la espada, de la peste y del hambre y os doy por espantajo de todos los reinos de la tierra...". Y prosiguen más amenazas de Yahvé.⁴²

En el momento del peligro, los israelitas ricos se comprometieron a vivir en fraternidad, liberando a los esclavos. Así sucede todavía cuando los Estados apelan a la solidaridad de todos, incluidos los de otro color o raza, en momentos de crisis. Pero luego, las cosas siguen como antes. Nuestra sociedad no se puede identificar, sin más, con la de Jerusalén, en tiempos de Jeremías, pero las semejanzas resultan sorprendentes.

1. 3. 3. Segundo Isaías.

Como profeta y promotor de libertad de los cautivos, elevó su voz nuestro profeta, diciendo que la auténtica historia no la escriben los vencedores (babilonios) ni los aprovechados del sistema, sino los pobres y cautivos: "Yo, Yahvé, te he llamado para la justicia, te he tomado de la mano...para que abras los ojos a los ciegos y saques de la cárcel a los presos y de la prisión a los que moran en las tinieblas".⁴³

El exilio se interpreta así como una cárcel donde los israelitas se encuentran encerrados, una prisión en la que malviven, bajo la oscuridad de unos muros que no les permiten ver el sol. Lógicamente, la primera tarea del Siervo, delegado de Dios en la tierra, será la de ofrecer libertad a los humanos cautivos y/o presos, para que puedan desplegar su vida en libertad. Esto es lo que Dios quiere de su servidor en el mundo: "Te he guardado y te he constituido... para decir a los presos: " Salid!" y a los que están en tinieblas:" Venid a la Luz!".⁴⁴

El profeta, enviado de Dios, es *Ministro de la Liberación*. Por eso, en visión mesiánica, el autor sagrado puede anunciar la llegada del día de la libertad: "Se apresuran a liberar al encadenado; no morirá en la cárcel, no le faltará su pan, porque yo soy Yahvé tu Dios".⁴⁵ Creer en Dios significa creer en la libertad. El profeta sabe que las opresiones pasan, que todos los sistemas sociales fundados en la violencia resultan al fin muy frágiles. La vida humana sólo puede sustentarse allí donde se vuelve camino de libertad. Por eso, el profeta presenta a los pobres (encadenados, cautivos) como protagonistas de su propia libertad.

1. 3. 4. Tercer Isaías.

⁴² Jr. 34, 8-18.

⁴³ Is. 42, 6-7.

⁴⁴ Is. 49, 8-9.

⁴⁵ Is. 51, 10-15.

En esa misma línea avanza el llamado *Tercer Isaías*, un profeta que vive en los años de la restauración (tras el 539 a. de C.). Los israelitas que han vuelto a Sión corren el riesgo de encerrarse en un tipo antiguo de idolatría o de nuevo ritualismo, centrado en ayunos exteriores. Para ellos proclama su palabra este profeta: "Este es el ayuno que yo quiero: Abrir las prisiones injustas, hacer saltar los cerrojos de los cepos, dejar libres a los oprimidos, romper todos los cepos; Partir tu pan con el hambriento, hospedar a los pobres sin techo, vestir al que ves desnudo y no cerrarte a tu propia carne".⁴⁶

Los dos momentos, la *liberación de los encarcelados* y la *solidaridad con los pobres*, se encuentran implicados, de manera que resultan inseparables. Parece que ha empezado a extenderse en Israel un sistema de seguridad económica y social fundada en el encarcelamiento de aquellos que no pueden pagar sus deudas: sistema que divide a la población y destruye la solidaridad del pueblo. Por eso, alza el profeta la más alta voz de la libertad de Dios, que quiere romper los "cepos" que sirven para oprimir a los demás.

⁴⁶ Is. 58, 6-10.

Pues bien, sólo se puede hablar de libertad para los encarcelados allí donde se va creando la *cultura de la acogida*, tanto en el plano económico (dar de comer) como en el plano social (hospedar a los pobres sin techo, vestir al desnudo). Todos formamos una carne, un mismo *cuerpo*. Por eso debemos crear una cultura de solidaridad activa, que se expresa sobre todo en la capacidad de ayuda que dirigimos hacia los más necesitados. Desde aquí debe entenderse el último grito de liberación del tercer Isaías: "El Espíritu del Señor Yahvé está sobre mí, porque Yahvé me ha ungido, me ha enviado: *para* evangelizar a los oprimidos, *para* vendar los corazones quebrantados, *para* proclamar la liberación de los cautivos y a los prisioneros apertura de la cárcel, *para* proclamar el Año de Gracia de Yahvé, y un día de venganza para nuestro Dios, *para* consolar a todos los que están de duelo...".⁴⁷

Este profeta ha vinculado las tradiciones de liberación que acabamos de evocar, con la experiencia del *Año Jubilar*, antes indicado. Conforme a la norma legal antigua, el *año sabático* y el *año jubilar* se repetían cada cierto número de años bien determinado. En cambio, para el tercer Isaías el *Año de Gracia del Señor* es la expresión definitiva de la libertad creadora de Dios. Según la tradición de la iglesia cristiana, reasumida por Juan Pablo II, en sus mensajes sobre la Nueva Evangelización, el Siervo-Profeta actúa como verdadero evangelizador: como alguien que trae, con su palabra y su vida la buena nueva de la liberación final para los humanos.

De esta forma hemos llegado al culmen de la revelación de Israel, que nos ofrece una espléndida palabra de esperanza y compromiso en favor de los encarcelados y de todos los necesitados. La Iglesia ha recogido, conservado y profundizado este mensaje, extendiéndolo con Jesús desde los pobres de Israel a los pobres y oprimidos de la humanidad entera. A los ojos de la Iglesia, el día de la venganza de Dios, que el profeta podía aún entender en forma de violencia externa, se ha venido a realizar por medio de la muerte de Jesús, en gesto de perdón abierto a todos los humanos.

Nosotros, cristianos del siglo XX dispuestos a estrenar el tercer milenio del cristianismo, nos consideramos y profesamos herederos de la esperanza universal de liberación que proclamaron los textos legales y proféticos de Israel. Cambiarán los matices, pero el mensaje central permanece, recreado por Jesús!.

⁴⁷ Is. 61, 1-3.

2. El Anuncio mesiánico de Jesús: Visitar y Liberar a los encarcelados.

Desde la visión general de la vida y mensaje de Jesús, nos proponemos hacer algunas consideraciones sobre: 1. La cautividad diabólica del hombre de Gerasa "atado con grilletes y cadenas",⁴⁸ como símbolo de la exclusión social y de cárcel; 2. El "Anuncio" de la liberación universal por Cristo⁴⁹ incluye la liberación de los encarcelados como obra mesiánica; 3. La "Visita" a los encarcelados, en el texto del Juicio Final, obra mesiánica;⁵⁰ y 4. La Iglesia y las cárceles.

2.1. La cautividad diabólica del hombre de Gerasa, signo y símbolo de la exclusión social y de la cárcel.

Recordemos cómo el evangelista San Marcos introduce la escena de la liberación del poseso geraseno. Apenas Jesús saltó de la barca, vino a su encuentro de entre los sepulcros, un hombre con espíritu inmundo que moraba en los sepulcros y a quien nadie podía ya tenerle atado ni siquiera con cadenas; pues él había roto las cadenas y destrozado los grilletes y nadie podía dominarle y siempre, noche y día, andaba entre los sepulcros y por los montes, dando gritos e hiriéndose con piedras.⁵¹

El rumor de cadenas y grilletes del texto evangélico nos introduce en una situación de violencia, en la que un hombre debía ser expulsado de la convivencia cívica y atado con cepos y cadenas, manteniéndolo en prisión controlada, en las márgenes de la buena sociedad establecida. A este hombre conflictivo por sus circunstancias, al que se le encadena y se le encierra en la prisión de los sepulcros como a un animal furioso, para que no haga daño a los demás, **nadie podía dominarle**, ni con cadenas ni con grilletes ni con encierros. El problema del comportamiento violento de aquel hombre radicaba no en la periferia de sus actos incontrolados, sino en su propio espíritu y psiquismo desconcertados; y, por eso, las autoridades de su pueblo, convertidas en carceleros, fracasaron al pretender resolver el problema del hombre inadaptado y furioso por el sistema puramente coercitivo de la exclusión y las prisiones.

Jesús, por el contrario, sabía muy bien que la violencia no remediaría la situación personal del geraseno ni devolvería la tranquilidad al vecindario intimidado; y realizó con el furioso del episodio una terapia que curó radicalmente al marginado para que se reintegrara a la sociedad totalmente normalizado. Fue la terapia de la atención personal, la **de la liberación por la palabra** que dirigió con decisión e imperio a la causa del mal; de manera que la gente de la

⁴⁸ Mc. 5, 1-20.

⁴⁹ Lc. 4, 18-19.

⁵⁰ Mt. 25, 31-46.

⁵¹ Mt. 5, 2-5.

ciudad, que acudió a ver lo que había pasado, encontró al hombre (antes, agitado por una legión de furias contra sí mismo y contra la sociedad) sentado, vestido y en su sano juicio .⁵²

⁵² Mc. 5, 15.

Lo que no se podía esperar el antiguo encadenado que ya no gritaba sino que hablaba, que ya no amenazaba sino que compartía su vida con los demás, fue la reacción fría y desconfiada de sus convecinos que, en vez de alegrarse y felicitarle, "se llenaron de miedo"⁵³; y que, en vez de acoger en triunfo a Jesús, su bienhechor y bienhechor de todos, comenzaron a rogarle que se alejara de sus términos".⁵⁴ Aquellos hombres y mujeres de Gerasa preferían el sistema de sus cadenas, grilletes y cárceles al **sistema de la palabra liberadora de Jesús**, capaz de arrancar del ser humano hasta las más hondas raíces de la violencia!

El relato del marginado geraseno cobra una inquietante realidad. Es cierto que actualmente son muchos los que quieren arreglar los problemas sociales con el **diálogo**, y en esa línea se han movido, en general, la vida y la palabra de la Iglesia en los últimos decenios. Pero, en su conjunto, nuestra sociedad prefiere acudir al sistema de represión y de cárcel antes que al **diálogo**. Frente a todos los racionalismos de violencia de la antigua y la nueva cultura que necesita expulsar a los asociales, a los peligrosos, se alza Jesús ofreciendo un camino de solidaridad y comprensión. De aquí que, para nosotros, el pasaje que venimos comentando resulte profundamente misionero y eclesial, como indican los últimos versos. Jesús había liberado a un excluido de la tumba de la violencia en que moraba, haciéndole capaz de vivir con los demás. El liberado de la opresión quiso seguir a Jesús; pero Jesús lo envió a su patria, como **misionero de su nueva libertad** (Mc. 5, 18-20).

2. 2. El Anuncio de la liberación universal por Cristo, incluye la liberación de los encarcelados, como obra mesiánica.

En el episodio del endemoniado de Gerasa la acción liberadora de Jesús se presenta en forma de combate contra el poder de la opresión que se expresa en forma satánica y que puede ser considerado como signo y símbolo de cualquier otra opresión. Ya que, según nuestra fe, de la acción de la antigua serpiente o diablo, que engañó a Eva, derivan, en última instancia, todas las perversiones de la mente que apartan de la rectitud de Cristo⁵⁵ y conducen, por los caminos tortuosos del error, a las esclavitudes, cautiverios y opresiones que afligen a la humanidad y cuyo paradero más usual, entre los humanos, es la cárcel con sus cadenas y grilletes.

⁵³ Mc. ibidem.

⁵⁴ Mc. 5, 17.

⁵⁵ 2 Cor. 11, 3.

Pues bien, Jesús aplicándose un notable texto del profeta Isaías, asumió como significativa obra de su quehacer mesiánico la **liberación de los encarcelados**. Vino Jesús - leemos en el evangelio de San Lucas - a Nazaret, donde se había criado y, según su costumbre, entró en la sinagoga el día de sábado, y se levantó para leer la lectura. Le entregaron el libro de Isaías y, desenrollando el volumen, halló el pasaje donde está escrito: El Espíritu del Señor está sobre mí, porque me ha ungido. Me ha enviado a anunciar a los pobres la Buena Nueva, a proclamar la libertad a los cautivos y la vista a los ciegos, para enviar en libertad a los oprimidos y proclamar el año de gracia del Señor . Enrollando el volumen, lo devolvió al ministro... y dijo: esta escritura, que acabáis de oír, se ha cumplido hoy .⁵⁶

Jesús se sentía poseído por el Espíritu Santo y lo proclamó solemnemente: *El Espíritu del Señor me ha ungido y me ha enviado:*

- *Para evangelizar a los pobres* . El hambre es la primera de todas las necesidades, la esclavitud básica de la historia humana. Ofrecer evangelio a los pobres significa ofrecerles vida, camino de esperanza.

- *Para proclamar la libertad a los cautivos* (prisioneros, encarcelados). Estos cautivos son los mayores pobres de la tierra: cautivados por guerra y violencia de la historia, los vencidos y esclavos, los expulsados y encadenados.

- *Para proclamar la vista a los ciegos* ... Ciegos son, sin duda, los pobres y cautivos a quienes la misma vida (la violencia del sistema) ha reprimido, encerrándoles en su impotencia. Abrirles los ojos significa enseñarles a descubrir la realidad, hacerles capaces de ver, de valerse por sí mismos.

- *Para enviar en libertad a los oprimidos* Lo que antes era anuncio aparece ahora como gesto realizado: Jesús ha venido para enviar en libertad ... para romper los muros de las cárceles, abriendo de par en par sus puertas, por medio de la Iglesia.

- *Para proclamar el año de gracia del Señor* . Este era el año jubilar en el que los esclavos quedaban libres, los prisioneros sin cadenas; año en que se abrían las cárceles y todos comenzaban de nuevo la vida, repartiéndose de nuevo y por igual los bienes de la tierra.⁵⁷

De nuevo la paradoja y el escándalo. Los vecinos de Nazaret, paisanos de Jesús, en vez de alegrarse con el mensaje de liberación universal que proclamaba el hijo de María, le arrojaron de la ciudad violentamente y quisieron lincharlo. No pudieron aceptar que Dios quisiera curar y librar por igual a los marginados del pueblo y a los pobres de otros pueblos. Esa reacción de violencia colectiva que quiso matar a Jesús nos lleva al fondo de la experiencia social. Normalmente, el orden de una sociedad se basa en la expulsión y la violencia; y, al desenmascarar ese sistema de expulsión y violencia, Jesús es considerado como peligroso.

Según dice Jesús, todo esto se ha cumplido **hoy** ⁵⁸. En el **hoy** del tiempo mesiánico iniciado por la vida y mensaje de Jesús y culminado por la Pascua fue Jesús quien cumplió, en su vida y en su Pascua, esa palabra; pero esa palabra sólo tendrá sentido actual y se volverá permanente si se expande y expresa por medio de la entrega liberadora de los discípulos de Jesús.

⁵⁶ Lc. 4, 16-21.

⁵⁷ Cfr. Lv. 25, 8-18.

⁵⁸ Lc. 4, 21.

Entre el **espiritualismo** de aquellos que sólo entienden las acciones liberadoras anunciadas por Isaías (que Jesús se aplicó a sí mismo) en sentido espiritual e interno (Jesús proclama la libertad del alma) y el **materialismo apocalíptico** de los que piensan que ellas sólo se podrán cumplir cuando llegue externamente el reino (plano judío), está el **realismo mesiánico** de aquellos cristianos que asumen esas palabras como principio de vida y programa de liberación en las circunstancias actuales de este mundo.

2.3. La Visita a los encarcelados, en el texto del Juicio Final: obra eclesial.

Hemos visto cómo Jesús, en Nazaret, se situaba en el horizonte de una liberación universal que iba más allá de las fronteras de su pueblo, brindándosela también a todos los pobres, cautivos, ciegos y oprimidos del mundo entero. Visión universal del plan liberador de Dios que estuvo a punto de costarle la vida al Mensajero de la Buena Noticia, a manos de unos representantes iracundos del antiguo y excluyente pueblo **elegido!**.

En el contexto de liberación universal se sitúa la escena del Juicio Final narrada por San Mateo: Cuando el Hijo del hombre venga en su gloria acompañado de todos sus ángeles, entonces se sentará en su trono de gloria. Serán congregadas delante de él todas las naciones, y él separará a los unos de los otros, como el pastor separa las ovejas de los cabritos. Pondrá las ovejas a su derecha, y los cabritos a su izquierda. Entonces dirá el Rey a los de su derecha: *Venid, benditos de mi Padre, recibid la herencia del Reino preparado para vosotros desde la creación del mundo. Porque tuve hambre, y me disteis de comer; tuve sed, y me disteis de beber; era forastero, y me acogisteis; estaba desnudo y me vestisteis; enfermo, y me visitasteis, en la cárcel, y vinisteis a verme* . Entonces los justos le responderán: Señor, cuándo te vimos hambriento, y te dimos de comer; o sediento , y te dimos de beber?. Cuándo te vimos forastero, y te acogimos; o desnudo, y te vestimos? Cuándo te vimos enfermo o en la cárcel, y fuimos a verte?. Y el Rey les dirá: *En verdad os digo que cuanto hicisteis a uno de estos hermanos míos más pequeños, a mí me lo hicisteis* .⁵⁹

El texto transcrito supone que, tras la vida y pascua de Jesús, el mundo sigue estabilizado, basando su funcionamiento en leyes de violencia. Por eso se afirma, como algo normal, que hay hambre y exilio, enfermedad y cárcel; que sigue habiendo necesidades materiales y personales, conflicto sociales, expulsión de los que parecen peligrosos, división de clases o grupos, opresión de los disidentes o marginales. Leído en perspectiva social, el texto ofrece una síntesis de las necesidades de la humanidad, estructurada en tres niveles: **material** (hambre y sed), **exclusión social** (exilio y desnudez) y de **impotencia suma** (enfermedad y cárcel). El texto no discute las causas de esos males, sino que los toma como hechos. No se trata, por tanto de teorizar sobre ellos, sino de buscar una manera de solucionarlos.

Jesús, mesías de Dios, el Hijo del hombre y el Rey de la narración evangélica, no aparece como situado fuera de los males de este mundo. Por el contrario, él asume como propios todos los sufrimientos de la historia, incluyendo en su yo necesitado las necesidades de todos

⁵⁹ Mt. 25, 31-40.

los humanos: *Tuve hambre... estuve encarcelado !.*

Del hambre (primero de los males) a la cárcel (último de los males) se extiende una línea bastante recta de opresiones: son los hambrientos de diverso tipo los que acaban cayendo en las redes del sistema carcelario. Es claro que el exilio y desnudez (falta de dignidad) se relacionan con la cárcel, lo mismo que ciertas enfermedades corporales contagiosas y mentales que proliferan en los ambientes deprimidos que nutren de residentes a los establecimientos penitenciarios.

Jesús nos pasa de eso que pudiéramos llamar **pecado primero u original**, origen del sufrimiento de los hombres y mujeres en la historia, al **pecado segundo**, que consiste en no ayudar a los que sufren. Enfrentada con unos males semejantes, la tradición de Oriente (Buda) empieza buscando la liberación interior de cada uno, superando todo deseo de violencia. Jesús, en cambio, sin negar esa liberación de los deseos interiores, nos sitúa ante la exigencia de **liberación integral**: Sólo es verdaderamente mesiánico, bendito de Dios Padre, aquel que ayuda a los demás en el camino de la vida !. Así educa Jesús a sus discípulos para:

- **ver y sentir** como propios los males del mundo, de manera que puedan afirmar en verdad: *Yo también tuve hambre... estuve encarcelado* ;

- **juzgar** en sentido cristiano, es decir, no para echar las culpas a los demás, sino para descubrir al mismo Cristo de Dios en los que sufren;

- y **actuar**, es decir, para ayudarse unos a otros, en un camino que empieza en la comida, ofreciendo el pan a los hambrientos, y culmina en el plano de la visita a los encarcelados.

Jesús es el **humano universal**. Por eso, la misión de la Iglesia, discipulado de Jesús, se establece en forma de ayuda humana. En el texto de San Mateo,⁶⁰ se nos transmite un mensaje universal de **humanización solidaria**. Ser humano, ayudando a los más pequeños de los humanos, eso es lo que importa. En ese sentido, el texto aludido ha presentado a Jesús como el **Humano** en su verdad más honda: el **Hijo del Hombre**.

3. Pascua mesiánica: entrega, muerte y resurrección de Jesús.

3. 1. Jesús: camino de solidaridad no violenta

Jesús no se limitó a proclamar el Reino con palabras, ofreciendo un anuncio genérico de liberación de los cautivos, sino que fue perseguido y ajusticiado por atreverse a predicar semejante novedad. No se limitó a ofrecer el anuncio del Reino de Dios, sino que lanzó su denuncia contra las instituciones y personas que se oponen a la fraternidad humana, a la liberación de oprimidos y encarcelados.

Jesús actuó como **triunfador** (él era el más fuerte del que hablaba en Mc. 3, 27), pero lo hizo aceptando la función de **perdedor**, es decir, dejándose arrestar y matar por aquellos que creían poseer la autoridad de Dios y la ejercían con violencia, oprimiendo a los demás para

⁶⁰ Mt. 25, 31-46.

así mantenerse a sí mismos. No quiso liberar a los encarcelados con violencia física, rompiendo por la fuerza las cárceles del mundo; no pidió a Dios que le defendiera con ángeles del cielo.⁶¹ Pero inició un movimiento mucho más subversivo y revolucionario.

⁶¹ Mt. 26, 53.

Jesús sabía que no se podrá superar nunca la violencia con nuevas violencias, para crear así otras formas de cárceles, sino rompiendo con su gracia - la gracia de Dios!- la espiral de lucha y talión que domina el mundo viejo.⁶² De esta manera, el tema de la cárcel nos lleva a la raíz del mensaje y proyecto del Sermón de la Montaña: Jesús pidió a sus discípulos que respondieran a la violencia sin violencia, que rechazaran el mal sin emplear para ello nuevos males. Eso significaba que el cristiano ha de responder con amor a quien le odia, poniendo la mejilla izquierda a quien le hiere en la derecha, dando la túnica a quien le pide la capa.⁶³

Humanamente hablando ese proyecto de Jesús parece imposible, prácticamente inviable. Sin embargo Él lo llevó a la práctica, abriendo un camino de solidaridad no violenta.

2. 2. Subida a Jerusalén. El riesgo de la libertad.

Jesús subió a Jerusalén como representante de los derechos humanos o, mejor dicho, mesiánicos, de los encarcelados, tanto antiguos como modernos: quería ofrecer en la ciudad santa su programa de liberación, aunque ello pudiera suponer su muerte: el Hijo del Hombre - anunció a sus discípulos -será entregado en manos de los hombres y lo matarán; y, después de muerto, a los tres días resucitará .⁶⁴ Subió a Jerusalén, ciudad controlada por **sacerdotes** garantes de la sacralidad nacional, para presentarles su mensaje de gratuidad universal y liberación. Subió de forma pacífica, pero llevando una propuesta de cambio integral. Si aceptaran su proyecto, cambiaría la forma de vida anterior. Era lógico que los sacerdotes, con sus aliados los romanos, rechazaran al profeta con su proyecto. Por eso el evangelista Juan dice: ya no andaba en público por Judea; se retiró a una ciudad llamada Efróm, junto al desierto y se quedó allí con sus discípulos .⁶⁵

A Jesús, defensor de los encarcelados, la sociedad establecida lo convirtió en prófugo y exiliado, como a jefe de una banda de ilegales. Dentro de una sociedad totalitaria , que persigue a los disidentes, resulta normal que los justos deban esconderse. Pero el justo, Jesús, no quiso permanecer en la ilegalidad . Acercándose la Pascua, fiesta que reunía a los judíos, salió de su ocultamiento y subió a Jerusalén, abiertamente, como profeta mesiánico del Reino de Dios. Le acompañaron discípulos y amigos que después le abandonarían, pero que, de momento dijeron animosos: Vayamos también nosotros, y muramos con Él .⁶⁶ Muchos judíos habían soñado conquistar y liberar Jerusalén para siempre. Jesús entró en ella, no para conquistarla

⁶² Cfr. Mt. 5, 38-48.

⁶³ Cfr. Mt. 5, 39-40.

⁶⁴ Mc. 9, 31-32; cfr. 8, 31; 10, 32-34.

⁶⁵ Jn. 11, 52.

⁶⁶ Jn. 11, 16.

sino para ofrecerle su mensaje y camino de liberación universal.

Como rey de paz, llegó Jesús a Jerusalén montado sobre un asno. No necesitaba soldados ni precisaba de instituciones de violencia para defenderse. Jesús entró en la ciudad de las contradicciones humanas ofreciendo un mensaje de pacificación y la tomó mesiánicamente sin violencia exterior, pero la ciudad no quiso recibirle ni aceptó su mensaje. La Jerusalén de este mundo prefirió seguir con sus leyes de represión, con sus soldados y sus cárceles. Y Jesús rompió a llorar por la ciudad que, al rechazar la paz, acabaría destrozada por las manos de los profesionales de la muerte: vendrán los días en que tus enemigos te rodearán de trincheras, te sitiarán, apretarán el cerco y te arrasarán, a tí y a tus hijos ...⁶⁷

3. 2. . *Jesús encarcelado y ejecutado.*

La visión cristiana de las cárceles deriva de la historia de Jesús, el **Dios encarcelado** ("estuve en la cárcel)⁶⁸. La historia del encarcelamiento y muerte de Jesús, contada por San Marcos, en los capítulos catorce y quince de su evangelio, constituye el centro de la fe cristiana. Veámoslo.

Jesús fue un preso traicionado. No lo apresaron simplemente por la maldad del sistema o por sus propias provocaciones. Lo hicieron también porque uno de sus discípulos le traicionó y los demás le abandonaron. Así pueden sentirse también en las cárceles actuales muchos hombres y mujeres, traicionados por la sociedad, abandonados por sus propios amigos.

Jesús fue un preso conducido de un tribunal a otro, de una instancia a otra: de los Sumos Sacerdotes y Sanedrín judíos a Pilato, de Pilato a Herodes, de Herodes a Pilato. Ciertamente, nosotros, los cristianos, decimos que Jesús era inocente y no sólo inocente sino el justo por excelencia. Pero en el juicio que se le instrumentó la cuestión de la inocencia fue secundaria. La razón decisiva del juicio y de la condena fue la oportunidad política y social .

Jesús fue un preso tratado como mercancía de poder en el juego de influencias entre Sumos Sacerdotes y Pilato. Unos y otro buscaron su propio provecho, mintiéndose entre ellos⁶⁹ y utilizando a sus presos (Jesús y Barrabás), para conseguir unas ventajas políticas o sociales. Barrabás era un preso famoso y aparece en el juicio como una moneda de cambio , en la lucha de poderes, lo mismo que Jesús.

Jesús fue un preso torturado sin razón.⁷⁰ Quizá pudiéramos decir que fue torturado

⁶⁷ Lc. 19, 43-44.

⁶⁸ Cfr. 25, 36.

⁶⁹ Cfr. Mc. 15, 5-15.

⁷⁰ Mc. 14, 63-64; 15, 16-20.

por venganza y para escarmiento. Nuestras sociedades occidentales suelen evitar las torturas adicionales a quienes les ha caído encima una gran condena y, sobre todo, si fueron condenados a muerte. Por eso los insultos de los sumos sacerdotes y escribas y la parodia de los soldados romanos que se burlaron cruelmente de Jesús, nos parecen hoy gestos inhumanamente desproporcionados.

Jesús fue un preso condenado a morir en la cruz. Gran parte de nuestras sociedades occidentales han abolido la pena de muerte; y, en ese sentido, las consideramos mejores que aquella que condenó a Jesús. Ahora bien el sistema carcelario actual se convierte para bastantes presos en un tipo de *pena de muerte*: pues, en la cárcel, pierden los mejores años de su vida y sufren ya la pena de *muerte social*; y, cuando salen de la cárcel, su condición de expresidarios les hace *cadáveres sociales* para el resto de sus vidas terrenas.

El mejor y más hondo de todos los principios cristianos de la Pastoral Penitenciaria sigue siendo la **contemplación de la Pasión de Jesús**. La sociedad humana puede emplear razones de talión: " Se lo ha merecido! Que sufra las consecuencias de sus actos! El que la hace que la pague!". La comunidad cristiana sólo puede responder con los gestos de la presencia solidaria, de la comprensión y del perdón activo.

3. 3. *Pascua de Cristo. Liberación de los encadenados*

La confesión pascual fundante del Nuevo Testamento incluye la certeza de que Jesús **fue sepultado**, como indican, de formas convergentes, la tradición paulina y los evangelios.⁷¹ Pues bien, el Credo de los apóstoles añade que **descendió a los infiernos**, para liberar a los que estaban allí sometidos, encadenados, en la prisión o cárcel de la muerte. Siguiendo esa línea de liberación total e integral por Cristo, que hizo saltar los cerrojos de las puertas de la muerte, la misma tradición del Nuevo Testamento ha explicitado el descenso de Jesús a los infiernos:

Sufrió la muerte en su cuerpo, pero recibió vida por el Espíritu. Fue entonces cuando proclamó la victoria incluso a los espíritus encarcelados que fueron rebeldes, cuando antiguamente, en tiempos de Noé...⁷²

Jesús, por su muerte, bajó hasta el lugar misterioso donde estaban los *espíritus encarcelados*. La tradición teológica y litúrgica de la Iglesia ha supuesto que esos *espíritus encarcelados* eran los humanos del tiempo del diluvio, condenados a morir bajo las aguas, y que se hallaban todavía esperando la llegada de su libertador final, y todos los justos que habían muerto antes de Jesús y que se hallaban acogidos en el primer infierno o seno de Abraham. El **Jesús de la historia** había descendido a este mundo: cárcel de los locos, los enfermos, los que estaban angustiados por las fuerzas del abismo, para curarlos y ofrecerles la promesa del Reino; y **el Jesús pascual, en el Sábado santo de su entrega**, descendió solidario y victorioso hasta la cárcel de la muerte, donde estaban apresados todos los humanos anteriores para librarles de la muerte y garantizarles su resurrección futura.

La **liberación universal y escatológica** de Jesús efectuada por el sistema de **redención**

⁷¹ 1 Cor. 15, 4; Mc. 15, 42-47 y paralelos.

⁷² 1 P. 3, 18-19.

ha de expresarse en la **redención histórica y parcial** de aquellos cristianos que se empeñan en sacar de las nuevas formas de cautiverio y opresión a los oprimidos de este tiempo, como han sabido hacerlo, desde antiguo, los cristianos, especialmente los religiosos de las Órdenes Redentoras de la Santísima Trinidad y de Santa María de la Merced. Los hombres y las mujeres de nuestro tiempo y los del próximo milenio podrán considerarse *de Cristo* y llamarse, en verdad, *cristianos*, si acompañan y liberan a los encarcelados de la historia.

4. La Iglesia y las cárceles en el Nuevo Testamento.

4. 1. La reflexión bíblica

Todas nuestras reflexiones tienen un trasfondo eclesial, como es lógico suponer, tratándose de las "Grandes líneas" de una Pastora Penitenciaria, cuya responsabilidad primordial incumbe a los jerarcas de la Iglesia Católica, "puestos por el Espíritu Santo para pastorear la Iglesia de Dios".⁷³ Y aunque lo fundamental en este sentido ya queda dicho, queremos, sin embargo, presentar unas breves conclusiones que permitan plantear con más precisión el tema del Apostolado Penitenciario. No pretendemos ofrecer un análisis exhaustivo del tema; nos limitaremos, mas bien, a ofrecer una visión de conjunto de los textos que aluden a la cárcel en el Nuevo Testamento, empezando por el Anuncio de Jesús, siguiendo por la vida de la Iglesia primitiva en los "Hechos", para concluir con algunos aspectos de la historia de San Pablo.

4. 1. 1. Tradición sinóptica.

El Evangelio presenta a Jesús como "paradigma" o ejemplo de vida para sus seguidores. Y Jesús mismo predice a sus discípulos que serán entregados "a los sanedrines y sinagogas, a los procuradores y reyes"⁷⁴, anunciando así las persecuciones que han de sufrir (que están ya sufriendo en el momento en que ha sido redactado el Evangelio!).

San Lucas formula el anuncio de la persecución de un modo más preciso, añadiendo "os entregarán en las sinagogas y os meterán en la cárcel"⁷⁵, suponiendo así una situación jurídica en que los discípulos de Jesús podrán ser encarcelados.⁷⁶ Como veremos por el libro de los "Hechos de los Apóstoles", San Lucas conoce el funcionamiento de las cárceles romanas y sabe que los cristianos han sufrido en ellas, como también supone el texto ya citado de San Mateo, 25, 31-46. La cárcel pertenece a la experiencia vital de los cristianos: si quieren ser fieles a Jesús han de estar dipuestos a padecer en ellas.

⁷³ Hch. 20, 28.

⁷⁴ Mc. 13,9.

⁷⁵ Lc. 21,12.

⁷⁶ Cfr. Lc. 22, 23.

4. 1. 2. En los "Hechos de los Apóstoles", historias de cárceles.

San Lucas, en el libro de los "Hechos" nos ofrece un conjunto de **historias de cárceles**, que definen y vertebran el despliegue de la Iglesia primitiva. Los diversos poderes de este mundo parecen oponerse al Evangelio, encarcelando a los discípulos de Cristo. Pero el Espíritu de Dios ayuda y libera a los cristianos, transformando la misma cárcel en principio de una más honda misión eclesial.

a) Los **Sumos Sacerdotes de Jerusalén** aprisionan a los Apóstoles para juzgarlos, queriendo impedir de esa forma la difusión del Evangelio. Pero el ángel del Señor abre la puerta de la cárcel y les deja en libertad, para que puedan seguir anunciando con libertad y confianza el mensaje cristiano.⁷⁷

b) **Herodes**, convertido en nuevo rey de toda la tierra israelita, ha condenado a muerte a Santiago el Mayor y encarcela a Pedro para juzgarle, respondiendo de esa manera al deseo de algunos celosos judíos. Pero también en este caso el ángel de Dios libera al encarcelado, por quien la Iglesia entera eleva sus plegarias.⁷⁸

c) **Saulo**, que es todavía un celoso fariseo, por mandato de los sacerdotes, perseguía y encarcelaba a los judeocristianos de tendencia helenista, por juzgarles infieles a su ley judía. Pero el mismo Jesús le sale al paso, revelándole su misterio, de suerte que su persecución tiene que cesar.⁷⁹

d) Las **autoridades romanas de Filipos** encarcelan a Pablo y a Silas, acusándoles de sedición y violación del orden público. En este caso, ellos son liberados en la noche a causa de un temblor de tierra, de manera que Pablo convierte a la fe a su mismo carcelero.⁸⁰

e) Los **romanos encarcelan a Pablo**, primero en Jerusalén, luego en Cesarea y finalmente en Roma. El relato de esta prisión, que dura por lo menos cuatro años (dos en Cesarea, dos en Roma) ocupa toda la parte final del libro de los "Hechos": amenazado por los judíos en el templo de Jerusalén, Pablo es liberado por el tribuno y el gobernador romano que le mantienen en la cárcel, para ser juzgado; Pablo apela al César y le llevan a Roma. Así termina el libro, así acaba la historia fundamental del cristianismo: arrestado, en prisión domiciliar, en el centro del imperio, Pablo sigue proclamando el Evangelio. La prisión es la mejor de sus cátedras, el lugar más fecundo de su apostolado.⁸¹

Todos estos textos suponen que la cárcel constituye una situación normal para aquellos que anuncian el evangelio de Jesús. Siendo expresión de Gracia, estando libre de toda violencia impositiva, el Evangelio suscita el rechazo de los poderes establecidos, que reaccionan amenazando y condenando.

⁷⁷ Hch. 5, 17-26.

⁷⁸ Hch. 12, 4-19.

⁷⁹ Hch. 8, 3; 22, 4. 19; 26, 10.

⁸⁰ Hch. 16, 23-40.

⁸¹ Hch. cc. 21-28.

4. 1. 3 Cartas paulinas.

El apóstol San Pablo cuenta la experiencia de sus padecimientos por el Evangelio, asegurando por dos veces que ha sido encarcelado.⁸² Pero hay, además, en sus cartas otros datos muy significativos que aluden a sus prisiones.

⁸² Cfr. 2 Co. 6, 5; 11, 23.

a) **Filipenses.** Desde la cárcel, entre cadenas, escribe Pablo a los Filipenses; posiblemente le han acusado algunos judíos y está esperando el juicio.⁸³ Algunos le ayudan, otros le desprecian, él se mantiene firme, dispuesto a entregar su vida por el Evangelio, si es que le condenan.⁸⁴ Está preparado para todo: por un lado, prefiere que le maten, para estar con Cristo; por otro, quiere que le liberen, para acompañar a los hermanos.⁸⁵

b) **Filemón.** Preso por Cristo, Pablo "ha engendrado" en su cautiverio un hijo para la fe, ha convertido a Onésimo, esclavo fugitivo de su amigo cristiano, Filemón, a quien escribe pidiéndole que perdone al fugitivo y le libere, para que así pueda tenerlo como hermano, al servicio de la fe común.

4. 1. 4. *Tradición paulina.*

La figura de Pablo encarcelado⁸⁶, reflejada en sus cartas y elaborada por "Hechos", ha penetrado con fuerza en la conciencia de la Iglesia. Quizá se alude a ello en la carta a los Colosenses, allí donde Pablo afirma que "debe completar en su cuerpo mortal lo que falta a los padecimientos de Cristo".⁸⁷ Pero el despliegue explícito del tema lo hallamos en la segunda carta a Timoteo: en el texto que podemos entender como testamento de un prisionero, que va a ser martirizado y escribe a su iglesia para mantenerla en la fe. Evidentemente, se trata de una carta postpaulina, escrita en nombre del apóstol, por alguien que quiere conservar su memoria dentro de la iglesia y que dice a su discípulo (a todos los cristianos!): "Acuérdate de Jesucristo, resucitado de entre los muertos, nacido del linaje de David. Esta es la buena noticia que anuncio y por ella sufro hasta llevar cadenas como un criminal. Pero el mensaje de Dios no está encadenado"...⁸⁸

Entre el Cristo que ha muerto y Pablo prisionero se establece de esa forma un intenso paralelismo: Cristo ha muerto, Pablo sufre; Cristo ha resucitado, el mensaje de Pablo se extenderá en el mundo... Esta es la palabra clave: la palabra de Dios no puede quedar encerrada en la cárcel. Por eso, en torno al Pablo encadenado va surgiendo la Iglesia. Su lugar propio es la cárcel, no un templo sacral o un palacio de reyes.

4. 1. 5. *Hebreos. Compartísteis el sufrimiento de los encarcelados.*

La llamada "Carta a los Hebreos" constituye un ejemplo extraordinario de predicación en tiempos de crisis. Por eso, el autor recuerda a los cristianos las dificultades y sufrimientos que soportaron los patriarcas, unidas a las persecuciones que ellos mismos debieron padecer: "compartisteis el sufrimiento de los encarcelados y aceptasteis con alegría que os confiscaran

⁸³ Flp. 1, 13.

⁸⁴ Cfr. Flp. 2, 28.

⁸⁵ Flp. 1, 20-24.

⁸⁶ Hch. cc. 21 - 28.

⁸⁷ Col. 1, 24-25.

⁸⁸ 2 Tm. 2, 8 ss.

los bienes, sabiendo que teníais un patrimonio más estable".⁸⁹

⁸⁹ Hb. 11, 1 ss; y 10, 32-34.

La fidelidad de los antiguos ha de ayudarles a mantenerse firmes, sabiendo, por otra parte, que aún no han sido condenados a muerte: "todavía no habéis resistido hasta la sangre".⁹⁰ No les han aniquilado aún, deben resistir en el combate cristiano, padeciendo si hace falta hasta la cárcel.

4. 1. 6. *Apocalipsis. "El diablo meterá a algunos en la cárcel..."*⁹¹

Desde el exilio de Patmos, expulsado por confesar la palabra, escribe el profeta Juan a las iglesias amenazadas.⁹² Están en peligro de cárcel y martirio, pero los creyentes deben mantenerse firmes, sabiendo que se encuentran unidos a Jesús y que, al final de su camino, se encuentra la gloria de la nueva Ciudad, de las bodas del Cordero. "Quien tenga oídos, - dice - que escuche esto: quien esté destinado al cautiverio, vaya al cautiverio; quien deba morir al filo de espada, muera al filo de la espada. Esta es la resistencia y la fidelidad de los creyentes!".⁹³

Entre el cautiverio y la muerte, así crece la Iglesia, según el Apocalipsis. El mundo entero, condensado en el imperio romano, se ha venido a convertir, a su juicio, en una inmensa cárcel, donde todos los fieles de Jesús se encuentran amenazados, controlados, pues no pueden compartir el pecado estructurado de la organización estatal, convertida en inmensa prostituta, al servicio del poder y del dinero.

La persecución pertenece según eso a la experiencia fundante de la Iglesia. El mensaje de Jesús no se expande con la ayuda del poder. No necesita el apoyo de los grandes poderes de la tierra. Desde el fondo de la cárcel, expulsados de la buena sociedad como peligrosos, sin seguridad dentro del mundo, los cristianos presentan un nuevo y más hondo programa de vida compartida. Allí donde los cristianos olvidan este origen, no se acuerdan de que fueron unos encarcelados de Jesús y por Jesús, la fe que anuncian pierde su sentido.

⁹⁰ Hb. 12, 4

⁹¹ Ap. 2, 10

⁹² Ap. 1, 9.

⁹³ Ap. 13, 9-10.

TERCERA PARTE

DIRECTRICES PARA UNA PASTORAL PENITENCIARIA ACOMODADA A LAS NECESIDADES DE NUESTRO TIEMPO.

Introducción

En la tercera parte de nuestra reflexión pasamos a trazar las líneas directrices de una posible Pastoral Penitenciaria integral y actualizada para el tercer milenio . Y entendemos por **Pastoral Penitenciaria integral**, la que proclama la **Palabra**, celebra los **Sacramentos** y **Sirve caritativamente** al recluso, sujeto inmediato y directo de la atención pastoral en los establecimientos penitenciarios; y, además, procura, por esos mismos medios, sanear y humanizar los ámbitos deprimidos y marginales de los que ha salido la inmensa mayoría de los presos y en los que se hallan inmersos sus familiares.

La realidad penitenciaria personal, social y estructural (analizada y diagnosticada y contemplada a la luz de los gestos y palabras del Señor Jesús, en las partes primera y segunda de la presente comunicación), interpela insistentemente a la Iglesia, comunidad cristiana, y genera una nueva toma de conciencia eclesial sobre la responsabilidad de su misión evangelizadora.

1. Una nueva conciencia eclesial

La comunidad cristiana, si quiere ser fiel al Evangelio, ha de reaccionar ante actitudes sociales que consideran algunas situaciones o grupos humanos como irremisiblemente perdidos. Es lo que, en lenguaje antropológico, se ha calificado de **muerte social** . Las personas enmarcadas en este calificativo de **muerte social** , físicamente siguen vivas, pero, desde el punto de vista existencial, son consideradas como definitivamente marginadas de los intereses generales y colectivos de la sociedad.

El Evangelio es **Buena Noticia** real para toda la humanidad. Y para el Mensajero de tan extraordinaria **Noticia**, Jesús, que hizo de la misericordia su bandera y vino a buscar *pecadores* y corrió detrás de la oveja *perdida* hasta encontrarla, no hay nada definitivamente perdido.⁹⁴ Podemos afirmar, incluso, que lo perdido del mundo es lo preferido por Jesucristo. La Iglesia, como sacramento del amor de Dios, manifestado al mundo por medio de Jesucristo en el Espíritu, ha de dar testimonio, con coraje y sin ningún tipo de miedo, de la *Buena Noticia de Cristo Jesús* ⁹⁵, en todos los ámbitos que debe sanar, iluminar y salvar la Pastoral

⁹⁴ Cfr. Mt. 9, 13; Lc. 15, 4.

⁹⁵ Hch. 6, 10.

Penitenciaria: centros de reclusión, barrios y grupos deprimidos y marginados.

La nueva toma de conciencia eclesial respecto de la Pastoral Penitenciaria plantea nuevos y serios **retos** a la comunidad de creyentes que no pueden permanecer inactivos, al mismo tiempo que se detectan **signos de esperanza** que invitan a reaccionar evangélicamente ante la situación personal, social y estructural del mundo penitenciario.

1.1. Retos que plantea la nueva toma de conciencia eclesial respecto de la Pastoral Penitenciaria.

Ante la presente realidad penitenciaria de España y pensando en el futuro milenio, en el que, por mandato del Señor, habrá que seguir proclamando "la Buena Nueva a toda la creación"⁹⁶, nos preguntamos:

- Es posible vivir la *dignidad de la persona humana*, en el contexto social y estructural del universo penitenciario?.
- Cómo vivir un *proceso* real y abierto a una auténtica liberación y humanización?
- Cómo promover unas relaciones sociales basadas en la justicia y la libertad, que actúen como *prevención* de la delincuencia?
- Cuales son las *alternativas* culturales, sociales, políticas y jurídicas a la situación actual de los centros penitenciarios, para que sean mediaciones educativas de verdad?
- Qué hemos de hacer para realizar una auténtica tarea de *reinserción* social?
- Qué responsabilidad tiene *cada cristiano concreto*, y *la comunidad cristiana* en su conjunto, de cara a la transformación de esta realidad?
- Qué responsabilidad tiene la *Iglesia*, como promotora de opinión pública, para ayudar a avanzar a toda la sociedad en la dirección correcta de la prevención, educación y reinserción?.

Los **RETOS** son ciertamente acuciantes y estamos convencidos de que la respuesta eficaz a los mismos vendrá de las acciones y esfuerzos conjuntos de la sociedad civil y de la Iglesia. Sin embargo, la conciencia de la responsabilidad personal en el campo de la Pastoral Penitenciaria nos apremia y urge a tratar de responder a semejantes retos, aportando, por nuestra parte, las ideas, principios y acciones que se derivan de la predicación del Evangelio en su integridad a **toda** la creación, de la que también forman parte los presos y los marginados todos.

Nos es grato recordar lo que a este propósito escribió la Comisión Episcopal de Pastoral Social en su documento **Las Comunidades Cristianas y las Prisiones** del 16 de noviembre de 1986: La Iglesia y sus instituciones, en colaboración con toda la sociedad, con todos los medios a su alcance, deben comprometerse en luchar por una sociedad más justa, donde todos los ciudadanos estén integrados en igualdad de oportunidades, con los mismos deberes y derechos. Los factores colectivos y sociales deben ejercer, por tanto, una doble actividad. Primero, sobre ellos mismos, para caminar en una línea de justicia y eliminar así su participación en la génesis de la delincuencia, y luego, sobre los delincuentes en general, pues

⁹⁶ Mc. 16, 15.

sólo una acción colectiva y global llevará a la eficacia final .⁹⁷

1. 2. Signos de esperanza que invitan a reaccionar evangélicamente ante la actual situación penitenciaria.

⁹⁷ CCP, V. 3. 1.

Aunque la empresa de la nueva evangelización no resulte nada fácil, la promesa de Jesús de permanecer Él por su Espíritu en la Iglesia, debe animar a todos los creyentes, cada uno según su capacidad y circunstancias, a cumplir con la obligación de testimoniar y proclamar a todas las gentes la Buena Noticia.⁹⁸ Y, además, detectamos en la sociedad actual, y muy señaladamente entre los creyentes en Cristo, los siguientes **signos** que abren los corazones a la esperanza:

- La nueva *sensibilidad* de algunos sectores sociales y eclesiales hacia la humanización de la situación penitenciaria.

- La *experiencia pastoral* vivida los últimos decenios en el ámbito de la Pastoral Penitenciaria, realizada por un número importante de sacerdotes, religiosos, religiosas y laicos que trabajan con entusiasmo inaccesible al desaliento en este campo de acción evangelizadora.

- La *toma de conciencia progresiva*, vivida dentro de la Iglesia por parte de los agentes de Pastoral Penitenciaria, en la que se ha ido pasando de la asistencia a la promoción social, y de la promoción social al anuncio profético y esperanzado del Evangelio encarnado en la situación real.

- La *reflexión teológica, espiritual y pastoral*, a partir de la experiencia, realizada en los Congresos Nacionales de Pastoral Penitenciaria , Asambleas Nacionales de los Capellanes de Prisiones y Delegados Diocesanos de Pastoral Penitenciaria , Cursos Nacionales de Formación del Voluntariado de Prisiones , Asambleas Zonales de Capellanes de Prisiones y Delegados Diocesanos de Pastoral Penitenciaria . Reflexión que ha venido aportando muchos elementos valiosos de tipo práctico y doctrinal, conducentes a la valoración de la Pastoral Penitenciaria, como pastoral específica, a la formación de los agentes de dicha pastoral (sacerdotes, religiosos y laicos) y, en definitiva, a una verdadera renovación de la acción penitenciaria eclesial.

- La *doctrina* desarrollada en los documentos "La caridad en la vida de la Iglesia" de la LX Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española del 20 de noviembre de 1993 y "La Iglesia y los Pobres" de la Comisión Episcopal de Pastoral Penitenciaria" del 21 de febrero de 1994.

- La creación de *secretariados o delegaciones de* pastoral penitenciaria en muchas diócesis.

- La preparación del *Jubileo del año 2000*, como un año de gracia del Señor para liberar a los cautivos.

2. Acción evangelizadora de la Iglesia

A la luz de los gestos y palabras del Señor Jesús, estamos convencidos de que la tarea de la Iglesia consiste en actualizar, a través de los tiempos, el compromiso de la triple acción educadora que el mismo Cristo enseñó y confió a sus discípulos, a saber: educar la mirada para *ver* y *sentir* como propios los males del mundo y, por tanto, también los que afectan al mundo

⁹⁸ Cfr. Mt. 28, 20.

penitenciario; educar la inteligencia para *discernir y descubrir* al mismo Cristo, presente en el fondo del sufrimiento humano y, por tanto, en el fondo de la realidad carcelaria; y educar la voluntad para *actuar y comunicarse* los unos con los otros en actitud transparente de servicio.

La acción educadora de la *mirada*, del *discernimiento* y de la *práctica del amor*, afecta a todos los cristianos, sin ninguna distinción, y a toda la Iglesia en su misión profética, litúrgica y de acompañamiento hacia el aprendizaje del estilo de vida de Jesucristo. Por esta razón, la acción evangelizadora que la Iglesia realiza en la Pastoral Penitenciaria afecta, por una parte, a la pastoral de conjunto eclesial, y, por otra parte, presenta dimensiones de actuación específicas y complementarias. Tales dimensiones son de orden ideológico, social, político, jurídico y eclesial.

2.1 La Pastoral Penitenciaria en la pastoral de conjunto.

La Pastoral Penitenciaria afecta a la totalidad de la comunidad cristiana. Así como la pastoral de los enfermos no es una acción marginal en el conjunto de la práctica de la Iglesia sino que afecta a toda la comunidad, lo mismo hay que decir de la Pastoral Penitenciaria: tampoco es una acción marginal en la Iglesia. Es cierto que, a primera vista, parece que la Pastoral Penitenciaria tiene menos destinatarios que la pastoral de la salud, porque el número de internos en los centros penitenciarios es muy inferior al de los enfermos en las casas y en los hospitales. Sin embargo entendida la Pastoral Penitenciaria en la verdadera extensión de su significado, como se ha entendido en este documento, es decir: atención a los detenidos y a los reclusos en los establecimientos de internamiento y en los centros penitenciarios, prevención de la delincuencia mediante la erradicación de sus causas y reinserción social posterior al internamiento, nos damos cuenta de que la Pastoral Penitenciaria es la *pastoral específica* de multitudes que se agitan en la periferia de la buena y sana sociedad, en unos ambientes educacional, económica, social, cultural, jurídica y políticamente deprimidos.

La Pastoral Penitenciaria es una pastoral relacionada con el conjunto de la comunidad eclesial que reclama y exige, de parte de la misma, el diseño de unos objetivos, una metodología y una organización. Los **objetivos** de la Pastoral Penitenciaria son los propios de toda acción pastoral eclesial: seguir realizando el quehacer que nace de la Pascua / Pentecostés y es, en este caso, la evangelización encaminada a construir, en ambientes deprimidos, la **comunión** querida por Cristo; que consiste en establecer una relación de auténtica fraternidad entre todas las personas (también entre y con los presos) y la relación filial de todas las personas con el Padre Dios. La Pastoral Penitenciaria, dentro del conjunto de la pastoral eclesial, es, en verdad, la pastoral del amor, de la esperanza, de la justicia, de la igualdad, de la fraternidad y de la libertad!.

La fidelidad a la Pascua exige por parte de la comunidad cristiana una acción servicial, celebrativa y misionera. La **acción servicial** es la práctica del amor concreto y convivencial, abierto a todas las personas, sin ninguna distinción, no por lo que hacen o han hecho sino por lo que son. La **acción celebrativa** es la anticipación gozosa de la realización plena de la justicia y de la libertad: celebración anticipada que se pone de relieve en la Eucaristía, pero también en el talante esperanzado de la actuación de la comunidad ante las causas perdidas. La Eucaristía obliga a la Iglesia a proclamar el año de gracia del Señor, ante la situación de la realidad

penitenciaria. La Eucaristía obliga a la Iglesia a dar testimonio de esperanza a través de la pastoral de la justicia y de la libertad. La **acción misionera** es la creación de las condiciones de posibilidad para la práctica del amor y para la celebración anticipada de la realización en plenitud de la justicia y la libertad. Estas tres acciones son tarea nuestra, pero, en definitiva, son un don del Dios dador de todo bien.

2.2 Dimensiones de la acción y objetivos operativos.

La práctica del amor cristiano que se nutre de la Eucaristía es la verdadera fuerza impulsora de la misión evangelizadora de la Iglesia en el mundo. Y la práctica de semejante amor comporta no solamente actuar sobre los efectos de la violencia, con la secuela del encarcelamiento, sino, y sobre todo, sobre las causas que la generan. La erradicación de las causas es necesaria especialmente en los grupos de alto riesgo, como, por ejemplo, en los formados por los adictos a opiáceos y toxicómanos. Porque es en estos sectores sociales concretos donde se hace patente la urgencia de realizar una tarea de prevención educativa social.

Creemos que la Pastoral Penitenciaria, como parte de la pastoral de conjunto, en el momento presente, ha de poner el acento de su actuación en promover un cambio profundo de mentalidad general de la sociedad ante la situación penitenciaria. Pues, urgiendo que la sociedad pase de una actuación sobre los efectos de la violencia a una acción decidida sobre sus causas, estamos anunciando al mundo de la marginación la Buena Noticia evangélica de la salvación.

La actuación concreta para promover un cambio de la mentalidad general de la sociedad ante la situación penitenciaria tiene varias dimensiones o acentos. Son dimensiones que cada una tiene su especificidad, pero que están profundamente relacionadas entre sí. Sólo cuando actuamos en todas las dimensiones del problema y tomamos conciencia de su interrelación, descubrimos la necesidad urgente del mencionado cambio de la mentalidad general y de las actitudes prácticas cotidianas, en particular.

2.2.1. Dimensión ideológica: necesidad de un cambio cultural.

Reconocemos que, a partir del siglo XVI, el sistema penitenciario español ha ido progresando en humanidad, al paso que se iba produciendo un mayor desarrollo de la cultura y una mejor comprensión y valoración de la persona humana. Las cárceles de hoy en el solar hispano tienen poco que ver, gracias a Dios, con la que describe el sevillano Cristóbal de Chaves en su *Relación de la cárcel de Sevilla* (1588), ni con las cárceles de Valencia y su reino que, al decir de Tomás Cerdán de Tallada, natural de Xátiva, en su obra *Visita de la cárcel y de los presos* (Valencia, 1574), eran mucho más ásperas y crueles que los baños de Argel .

Penitenciaristas como los ya citados y otros del siglo XVI, como el conocido canónigo de la catedral de Toledo, Bernardino de Sandoval, con su libro *Tratado del cuidado que se debe tener de los presos pobres* (Toledo, 1564) influyeron notablemente en el progresivo cambio de mentalidad, beneficioso para los presos de los siglos posteriores.

Sin embargo, afirmamos que nuestro sistema penitenciario actual necesita todavía de una mayor humanización. Ya que la finalidad de un buen sistema penitenciario no es la venganza social frente a la persona que ha delinquido, sino la erradicación de las causas de la delincuencia y de la delincuencia misma, y el acompañamiento del delincuente hacia el arrepentimiento y el perdón. Lo cual quiere decir que hay que potenciar la reparación en vez de la punición.

Este principio ideológico nos hace ver que la prisión ni es un bien social ni un bien económico. No es un **bien social**, porque, a pesar de la gran dedicación de personas y medios, en la práctica no conduce a un acompañamiento real hacia el arrepentimiento y el perdón, ni propicia la reparación de los daños ocasionados a la víctima, ni contribuye con eficacia a la rehabilitación de las personas delincuentes, ni a potenciar la paz ciudadana ni el bien común. Y no es un **bien económico**, porque la eficacia de los medios materiales y de los esfuerzos personales, utilizados con vistas a la reconstrucción de la justicia y a la promoción de la libertad, es muy limitada y no son compensados por unos resultados mínimamente aceptables.

Convencidos de que nuestro sistema penitenciario vigente ni es un bien social ni un bien económico, creemos que ha llegado el momento, en el umbral del nuevo milenio, de estructurar al servicio de los presos un sistema penitenciario que brote de la **cultura del amor cristiano**, que sustituye a la del odio y de la venganza punitiva, y de la nueva **cultura de la dignidad humana**, que valora en lo que son y por lo que son en sí mismos al hombre y a la mujer contemporáneos y no por sus rendimientos sociales o económicos. Y estamos seguros de que de los principios de esa doble cultura, saldrán alternativas a la pena de prisión que permitirán administrar mejor y con mayor eficacia los medios económicos y los esfuerzos personales y comunitarios de la sociedad que se pongan al servicio de los presos.

2.2.2. Dimensión social: *necesidad de un cambio de mentalidad.*

Cuando, a partir de la experiencia, tenemos la oportunidad de conocer en sus detalles la historia personal precarcelaria de los reclusos en los establecimientos penitenciarios, nos damos cuenta de que, sin excluir las responsabilidades personales, siempre nos encontramos, en esa personal prehistoria, con causas de orden familiar, educacional, ambiental y estructural determinantes de la conducta delictiva de los individuos. Se da con frecuencia un circuito personal-social que nace de unas carencias personales que segregan agresividad social. Y esa inicial agresividad recibe por parte de la sociedad, en la mayoría de los casos, un tratamiento de castigo, en vez de una verdadera terapia curativa.

El resultado de semejante error pedagógico es que la carencia inicial no curada aumenta en intensidad, haciendo que el circuito **carencia - agresividad - castigo - intensidad de la carencia - intensidad de la agresividad** crezca en espiral de modo alarmante y ocasione a los individuos patologías de muy difícil tratamiento e, incluso, el internamiento en centros penitenciarios. El descubrimiento del **circuito** personal - social aquí descrito conducirá lógicamente al cambio de actitud ante la delincuencia.

Tenemos que luchar decididamente contra el delito y abogar por la reparación de los daños ocasionados a las víctimas, pero simultáneamente hay que trabajar para curar con amor

las profundas heridas mentales y afectivas personales de los delincuentes. La **agresividad** es un síntoma de esas profundas heridas; y la **delincuencia** es el peligroso efecto de la enfermedad personal - social que se manifiesta e irrumpe agresivamente. Por eso los delincuentes necesitan más de terapia que de punición.

Proclamamos una vez más que los delincuentes necesitan más de terapia que de punición. Este principio podrá ser discutido desde una mirada exclusivamente inmediata, estructural y racional; pero desde la perspectiva abierta, humanista y evangélica contiene puntos de referencia que ayudan a ver y a situar el problema de la delincuencia en sus verdaderas proporciones existenciales.

El cambio general de mentalidad y de las actitudes sociales que genera dicho cambio es una tarea urgente que todos hemos de realizar procurando y fomentando la oportuna educación de los ciudadanos, a fin de que puedan cooperar eficazmente a la solución del complejo problema de la delincuencia.

Las alternativas a la pena de prisión, por ejemplo, han de ir dirigidas a la realización de unas ofertas diversificadas de orden cultural, sanitario y profesional. La **formación cultural** ofrece nuevos puntos de referencia y expectativas para situarse ante la vida diaria; la **oferta sanitaria** (especialmente para los casos de drogadicción) brinda un tratamiento de curación; y la **oferta de trabajo** es la gran oportunidad que permite la reconstrucción personal y de la familia. En definitiva, la formación integral de la persona es el camino que ha de recorrer la Pastoral Penitenciaria para poder alcanzar sus objetivos: la **prevención de la delincuencia**, y la **reeducación y reinserción social** de nuestros hermanos y amigos los presos.

En procurar el cambio de mentalidad que proponemos tienen capital importancia **los medios de comunicación social**. Dar las noticias de la delincuencia sin referirse a las causas personales, ambientales y estructurales de la misma, no contribuye ni a la reparación de la víctima ni a la reeducación del agresor. Sólo contribuye a crear un clima negativo de desmoralización, de rechazo y de violencia social. Sin embargo, la información correcta y adecuada, genera un clima positivo que propicia y favorece la búsqueda de alternativas sociales al vigente sistema penitenciario. Es la tarea educativa que, juntamente con la informativa, están llamados a realizar los medios de comunicación social.

2.2.3. Dimensión política: *necesidad de mayor flexibilidad.*

El cambio cultural ideológico y de mentalidad social puede permitir mayor libertad para elaborar una normativa penitenciaria más flexible y abierta a la búsqueda de soluciones nuevas ante la poca eficacia de las existentes. Se trata de crear ciertas condiciones ambientales de tal calado social que permitan a los representantes del pueblo optar por un sistema penitenciario que articule mejor el respeto a la justicia con la reconstrucción de la libertad personal.

Se ha de aplicar el principio de la restauración de la justicia respecto de los derechos de las víctimas, pero, juntamente con él, hay que aplicar el principio de la reeducación y reinserción de los que han delinquido. Son dos principios que se enriquecen mutuamente.

Cuando no respetamos el **principio de la restauración de la justicia respecto de los derechos de las víctimas de la delincuencia** edificamos en falso. Puesto que, sin duda, estaríamos muy lejos de la verdadera restauración de los derechos conculcados; ya que reparar los daños morales, sociales y económicos ocasionados a las víctimas de la delincuencia es el objetivo prioritario de la legislación social. Pero, al mismo tiempo, el principio de la restauración de la justicia exige que se cumpla también el **principio de la reeducación y reinserción de los delincuentes**. Y esto, por la siguiente razón: cuando una persona ha madurado y se ha reinsertado en la sociedad no sólo se beneficia ella del cambio positivo, sino que toda la sociedad se beneficia juntamente con ella. Por otra parte, el principio de la reeducación y de la reinserción, proclamado por las leyes, deja de ser papel mojado cuando se aplica en la práctica y con medios eficaces.

2.2.4. Dimensión jurídica: *necesidad de una legislación humanística.*

Para avanzar hacia un cambio de mentalidad social, se debe plasmar la voluntad política en leyes pertinentes y llevar a cabo la aplicación de las mismas por parte del poder judicial, en la perspectiva del **humanismo integral** y de la necesidad de hacer respetar el bien común social. Este humanismo integral está constituido por varios elementos esenciales, entre los que destacaremos aquellos que, a nuestro juicio, influyen más en la transformación de la mentalidad de la sociedad.

En primer lugar, hay que afirmar que la privación de la libertad ha de ser el último recurso empleado por la sociedad ante la delincuencia. Antes de aplicar este recurso, se deben experimentar y potenciar todos los sistemas de semi-libertad y todas las posibilidades que ofrecen las alternativas comunitarias que se están ensayando ya.

En la elaboración de las alternativas comunitarias han de tener un papel activo las víctimas que sufrieron las consecuencias de la delincuencia. Con su participación será posible racionalizar la reparación del daño que han sufrido y, al mismo tiempo, abrir la puerta a la conciliación entre las personas.

En la búsqueda y aplicación de las alternativas comunitarias, también ha de participar toda la sociedad, porque la participación de todos puede permitir y facilitar la integración de muchos.

Todo ello exigirá también a los profesionales penitenciarios la preparación y adaptación adecuadas a la nueva mentalidad y a las prestaciones del nuevo estilo de su función social.

2.2.5. Dimensión eclesial: *pastoral de la justicia y de la libertad.*

En la Pastoral Penitenciaria, cuyos objetivos concretos han de ser, como queda dicho, la **prevención de la delincuencia**, el **acompañamiento** del recluso y la **reinserción social** del liberto, la propuesta evangélica del anuncio realista y esperanzado del *año de gracia del Señor* coincide con los valores y la meta final del humanismo social integral.

El aporte original del Evangelio al mundo penitenciario es el **compromiso de la esperanza** que brota de la fe y que impulsa a trabajar decididamente con toda la sociedad para conseguir que los deseos se conviertan en realidad. Este compromiso de la esperanza es una propuesta dirigida a todos sin ninguna distinción: a cada cristiano, a las víctimas de la delincuencia, a los profesionales penitenciarios y a los mismos delincuentes que están llamados también a participar en la pastoral de la justicia y de la libertad.

Al compromiso evangélico de sembrar esperanza en todos los ámbitos de la Pastoral Penitenciaria (que bien pudiéramos apellidar *Pastoral de la Esperanza, de la Justicia y de la Libertad*) están llamadas asimismo todas las instituciones sociales y eclesíásticas que confiesan a Cristo como la LUZ verdadera que ilumina a todo hombre que viene a este mundo.⁹⁹ Y así ese compromiso es propuesta que se dirige:

- a la **Familia** que es la iglesia doméstica, en la que nacen, se nutren y crecen los auténticos valores personales y sociales;

- a la **Parroquia**, que está llamada a vivir con normalidad la Pastoral Penitenciaria como una de las tareas ordinarias de su vida cotidiana;

- al **Arciprestazgo** - hogar de fraternidad y taller de pastoral, que aglutina un conjunto de parroquias en la zona donde está situado cada centro penitenciario!-, que puede y debería contribuir a relacionar la tarea pedagógica de cara a la prevención de la delincuencia, con el acompañamiento de los internos en los centros penitenciarios, y a la elaboración de propuestas operativas encaminadas a la reinserción de los mismos;

- a los **Movimientos apostólicos**, llamados a transformar los diversos ambientes en los que se mueven y a humanizar evangélicamente las estructuras de la sociedad;

- a los **Institutos y Congregaciones Religiosas**, que, fieles a su propio carisma, están llamadas a vivir en la frontera de la búsqueda del sentido de la vida de la humanidad y a arriesgarse a abrir caminos nuevos en la sociedad.

Todas las **comunidades cristianas** concretas, mediante su acción consciente y consecuente, han de ofrecer a la sociedad, en general, y al sistema penitenciario, en particular, propuestas precisas y alternativas comunitarias para que se traduzcan en experiencias reales, en orden a la prevención de la delincuencia, del acompañamiento y reeducación de los internos y de la reinserción de los que han sufrido la experiencia del encarcelamiento.

Las **Diócesis** tienen la responsabilidad de potenciar el dinamismo de la Pastoral Penitenciaria en cuanto pastoral de la justicia, la dignidad humana y la libertad. Lo han de hacer promoviendo campañas de concienciación de los cristianos para que asuman el apostolado de la justicia, dignidad humana y libertad como el compromiso social de la fe, y estimulando a todas las instituciones pastorales a que tengan presente la Pastoral Penitenciaria en sus respectivas programaciones anuales. Es urgente promover y potenciar los Secretariados y las Delegaciones diocesanas de Pastoral Penitenciaria, para que coordinen y alienten esta singular acción evangelizadora que tiene como destinatarios los miembros más afligidos y olvidados y los ambientes más deprimidos y marginados de la comunidad diocesana, con los que también el Señor Jesús quiso identificarse.

⁹⁹ Jn. 1, 9.

Merecen nuestro particular reconocimiento los numerosos **voluntarios cristianos** que constituyen lo que no dudamos en calificar como **Movimiento Apostólico de Voluntarios de Prisiones**, que trabajan en el campo de la Pastoral Penitenciaria con encomiable celo y enorme generosidad, por su dedicación, esfuerzos y programas de actuación en favor de los reclusos y de sus familias. Les animamos a proseguir en la tarea de continuar sembrando la semilla de la esperanza en los corazones de aquellos a quienes las circunstancias de sus vidas rotas les han lanzado al torbellino del un ir y venir continuo del barrio marginal a la cárcel, de la cárcel al barrio, para volver a la cárcel y retornar de nuevo al barrio, sin fin previsible, a no ser que la comprensión, la solidaridad, el amor y el perdón evangélicos les tiendan la mano bienhechora.

Desde la perspectiva evangelizadora de la Pastoral Penitenciaria, nos complace recordar a **todos los voluntarios cristianos de prisiones** lo que sigue:

- El voluntario cristiano de prisiones ha de sentirse **llamado** por Dios con verdadera *vocación penitenciaria*, a servir a sus hermanos los presos, en los que el Espíritu del Señor Jesús le hará reconocer al mismo Cristo (estuve en la cárcel y vinisteis a verme ¹⁰⁰) que merece ser servido con toda el alma, con todas las fuerzas y con todo el entendimiento.

- Todo voluntario cristiano de prisiones ha de manifestarse como *portador de Cristo* al recluso que se ve privado del don precioso de la libertad y a los familiares del recluso que sufren las consecuencias afectivas, morales y sociales de la reclusión del familiar; porque sólo Jesús es el que, de verdad, salva y libera, y Él es el Camino, la Verdad y la Vida ¹⁰¹ para el que va descaminado por sendas engañosas que conducen a la muerte.

- El voluntario cristiano de prisiones ha de sentirse *enviado por la Iglesia* a la difícil y peculiar misión de evangelizar a los pobres más pobres; pues los encarcelados se encuentran despojados de todo, al verse privados de la libertad que, detrás de unas rejas, cobra más valor que todos los tesoros del mundo. Sería muy deseable que todos los voluntarios cristianos, al servicio de los presos dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios, estuvieran integrados con los Capellanes en la *Capellanía de la Cárcel*, para la mejor coordinación y la mayor eficacia del trabajo apostólico.

Damos por supuesto que los voluntarios cristianos de prisiones han de adquirir la capacitación adecuada al desempeño de su difícil acción evangelizadora. Si en todos los campos de apostolado la capacitación es imprescindible para no incurrir en fallos evitables y actuar con más eficacia, el Apostolado Penitenciario exige, por su complejidad, por sus implicaciones sociales y por las especiales circunstancias de los destinatarios del mensaje evangélico, una esmerada y actualizada preparación en los aspectos pedagógico, pastoral, catequético, jurídico, carcelario y social.

¹⁰⁰ Mt. 25, 36.

¹⁰¹ Jn. 14, 6.

En la Declaración *Las Comunidades Cristianas y las Prisiones* (1986), la Comisión Episcopal de Pastoral Social reclamaba (y nosotros reclamamos hoy con dicha Comisión!) la incorporación al Voluntariado cristiano de prisiones de profesionales cristianos (abogados, psicólogos, sociólogos, asistentes sociales y funcionarios de las Instituciones Penitenciarias) para que, generosa y organizadamente, colaboren en el servicio evangélico a los encarcelados.¹⁰² Y pedimos a los visitantes y visitadoras de las cárceles que sean transmisores de comprensión y alegría, de esperanza y amor a un mundo lleno de penas y sufrimientos, de desesperanzas y de odios, de desamparos y de soledad¹⁰³; y que tengan confianza en los hombres y en las mujeres encarcelados, supuesta o probadamente culpables, pero hombres y mujeres, al fin, capaces de levantarse y aún de remontar el vuelo hasta el *Paraíso*, como aquel buen ladrón que tuvo por compañero de suplicio a Jesucristo, Rey de Reyes y Señor de Señores.¹⁰⁴

Con el trabajo realizado por cada uno de los cristianos y cristianas, por cada una de las comunidades y por todas las Diócesis se logrará que la Pastoral Penitenciaria sea, en verdad, la pastoral de la esperanza, la justicia y la libertad que anuncia la dignidad de la persona y el sentido trascendente de la vida humana, que asegura que la muerte social no es un hecho irreversible y que proclama que el Evangelio es la Buena Noticia para todas las gentes, sin ningún tipo de exclusión. La Iglesia es la enviada por su fundador a dar testimonio de esta Buena Noticia por el mundo entero!.

CONCLUSIÓN

Después del análisis y diagnóstico de la realidad de la reclusión en España y de las actuaciones deseables y posibles frente a dicha realidad, de contemplar la Pastoral Penitenciaria a la luz de los gestos y palabras del Señor Jesús y de indicar las directrices para una acción pastoral penitenciaria acomodada a las necesidades de nuestro tiempo, estamos convencidos de que la Pastoral Penitenciaria del tercer milenio centrará sus esfuerzos apostólicos:

- en una **evangelización sanante y purificadora** de los ambientes corrompidos de miseria y marginación en los que se gesta la delincuencia que puebla las cárceles;
- en la **defensa vigorosamente apostólica** de la dignidad inalienable de toda persona encarcelada, inocente o culpable, hija del Dios libre y creada para ser libre y con vocación de libertad; condenando, sin paliativos, toda tortura física, psicológica, moral o social;
- en la **denuncia profética** de la probada inutilidad del actual sistema penitenciario de privación de libertad, para la reeducación e integración social de los reclusos; reclamando con insistencia la pronta implantación, en el régimen penitenciario español, de las penas alternativas a la de la prisión;
- y, en la **presentación del íntegro mensaje de Jesucristo**, *que es el Salvador de*

¹⁰² CCP. V. 3. 1. 1.

¹⁰³ CCP, *ibidem*.

¹⁰⁴ Cfr. Ap. 19, 16.

todos ,¹⁰⁵ a los preventivos y a los penados, con la firme convicción de que nadie está irremisiblemente perdido para Dios, de que todos están capacitados para recibir la semilla del Reino y de que el amor paciente, la comprensión servicial y el perdón triunfan sobre el juicio y la condena.¹⁰⁶

¹⁰⁵ I Tm. 4, 10.

¹⁰⁶ Cfr. St. 2, 13.